BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 175-2023-GRH/CS-3

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA - HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUANUCO - CUI Nº 2102984

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC Nº	:	20489250731
Domicilio legal	:	CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono:	:	(062) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico:	:	procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA - HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUANUCO - CUI Nº 2102984.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 300,131.82 (Trescientos mil ciento treinta y uno con 82/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre 2023.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 300,131.82	S/ 270,118.64	S/ 330,145.00

Importante
Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02- AS N° 175-2023-GRH-GRI-/SAEC-2 de fecha 22 de abril de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

---

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante
En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **120 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, en sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis – coordinar el trámite en la oficina de Abastecimiento para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja – Oficina de Tesorería, recabar las bases en la oficina de Abastecimiento.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = ***0.90***
c_2 = ***0.10***

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [10]. **(Anexo N° 12)**
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[11].
i) Estructura de costos de la oferta económica.
j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[12].
k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[14].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que*

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[12] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[14] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[15]*.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle calicanto N° 145 Amarilis.

2.6. ADELANTOS[16]

"La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días calendarios siguientes a la

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	CONDICIÓN	PORCENTAJE
PLAN DE TRABAJO	No corresponde pago alguno	0% del monto del contrato vigente.
PRIMER ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	30% del monto del contrato vigente.
SEGUNDO ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando. la aprobación del segundo entregable comunicada por el Área Usuaria.	30% del monto del contrato vigente.
TERCER ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando. la aprobación del tercer entregable y una vez emitida el acto resolutivo que apruebe el expediente técnico del proyecto de inversión pública.	40% del monto del contrato vigente.
	TOTAL	**100%**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Huánuco, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes, sito en Calle Calicanto 145 – Amarilis.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

- DE acuerdo a lo previsto en el numeral 38.5 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO.
- Teniendo en cuenta la OPINION N° 140-2016/DTN emitido por el OSCE cuyo asunto es **"Fórmulas de reajuste en servicios"**, concluye lo siguiente: "Cuando una Entidad decidía incluir fórmulas de reajuste en las Bases para la contratación de servicios debía actualizar el precio de las prestaciones pactadas de conformidad con la variación de Índice de Precios al Consumidor". Por consiguiente, La fórmula de reajuste sería el siguiente:

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

K= 1*(Ir/Io)

Donde:

I	: Índice General de Precios al Consumidor
Índice	: 39
Factor	: 1
Monomios	: 1

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA – HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, (CUI N°2102984)

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huánuco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA – HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, Con Código Único de Inversión N°2102984.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Según la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

La finalidad publica es mejorar la infraestructura de salud, a fin de contribuir a la mejora de la capacidad resolutiva del establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar de una nueva y adecuada infraestructura de salud, tomando como base la alternativa seleccionada en el estudio de Pre Inversión declarado viable.

El presente documento, tiene la finalidad de brindar los alcances para contratar los servicios profesionales para la elaboración del expediente técnico a manera que los proyectos se realicen.

4. ANTECEDENTES:

El presente proyecto nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población, a consecuencia de dicha necesidad el proyecto se encuentra priorizado por el Comité Regional Intergubernamental de Inversión de Salud (CRIIS), por tanto, el establecimiento de salud requiere de una intervención de carácter integral de infraestructura, equipamiento y dotación de capacidad a la población beneficiaria.

La Municipalidad Distrital de Singa con fecha 30/07/2009 declara viable el estudio de pre inversión del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA - HUAMALIES - HUANUCO", con código único de Inversión N° 2102984.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°1590-2014-GRH/GRI, de fecha 18 de julio de 2014, se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA – HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con C.U.I. N°2102984, con un presupuesto total que asciende a S/ 3,925,729.78 (Tres Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Veintinueve con 78/100 Soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario y a ejecutarse por la modalidad de CONTRATO.

Actualmente la unidad ejecutora de inversiones (UEI) está a cargo del Gobierno Regional Huánuco para la reformulación del expediente técnico y su posterior ejecución.

5. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

La reformulación del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

NORMAS GENERALES:

- La Constitución Política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225, y modificatoria Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria (Decreto Supremo N°377-2019-EF)
- Resolución N°014-2017-OSCE/CD, publicada el 09 de mayo de 2017, aprobó la Directiva N°012-2017-OSCE "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificada con Resolución N°018-2017-OSCE/CD del 23 de mayo del 2017.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31639, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- Decreto legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N°011-79-VC, Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 341-2018-VIVIENDA, modificando el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma E - 060 Concreto Armado (Actualizado 2019), en lo aplicable.
- Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones (Actualizado 2018).
- Norma E - 030 Diseño Sismorresistente (Actualizado en el 2018)
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Manual de Ensayo de Materiales - Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14.
- Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2018).
- Resolución Ejecutiva Regional N°658-2023-GRH/GR, Costos del Jornal Básico Diario 2023-2024, para la Elaboración de Expedientes Técnicos por la Modalidad de Contrata y Administración Directa de alcance a todos los trabajadores en Construcción Civil.
- Las referidas leyes y normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

NORMAS TÉCNICAS PERUANAS:

- R.M. 043-2019-VIVIENDA, Modifican la Norma Técnica E.030 Diseño Sismo resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- R.M. 430-2018-VIVIENDA, Disponen la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que incorpora la Norma Técnica E.031 "Aislamiento Sísmico" al Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- R.M. N°075-2023-VIVIENDA, Disponen publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” contenida en el numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del RNE.
- R.M. 406-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que modifica la norma técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones

- R.M. 400-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que modifica la norma técnica EM.020 Instalaciones de Telecomunicaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 083-2019-VIVIENDA, Disponen publicar proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Norma Técnica EM.010 "Instalaciones Eléctricas Interiores", en el portal institucional del Ministerio.
- R.M. 341-2018-VIVIENDA, Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial y su Anexo, que aprueba la modificación de la Norma Técnica EM.040 "Instalaciones de Gas", y de la Norma Técnica G.030 "Derechos y Responsabilidades", contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.
- R.M. 121-2017-VIVIENDA, Modifican denominación y contenido de Norma Técnica contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, como Norma Técnica E.080 "Diseño y Construcción con Tierra Reforzada" y aprueban anexos.
- R.M. 029-2021-VIVIENDA, Modifican la Norma Técnica G.040 Definiciones, contenida en el Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por D.S. N° 11-2006- VIVIENDA (Publicado el 23 Julio 2016) y modificada por la R.M. 174-2026-VIVIENDA.
- Manual de Ensayo de Materiales" - Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14.
- Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico.
- IS.020 Tanques Sépticos - Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto supremo N°010-2019 Vivienda.
- Decreto supremo N°011-2019 Vivienda.
- Decreto supremo N°002-2018 MINAM.
- Decreto supremo N°003-2018 MINAM.
- Decreto supremo N°011-2017 SA.
- Decreto supremo N°031-2010 SA.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución Ministerial N° 260-2016-TR.
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2018).
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

NORMAS ESPECÍFICAS DEL SECTOR SALUD:

- RM 045-2015-MINSA - NTS 113 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE EESS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.
- NORMA A.050 SALUD.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, DS 013-2006-SA.
- Aprueba la Guía Técnica de categorización de Establecimientos de Salud RM 076-2014-MINSA.
- Aprueba la Norma Técnica de Categorización de Establecimiento de Salud RM 546-2011-MINSA.

- Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado con DS 057-04-PCM Ley 27314 y DS 057-04-PCM.
- Aprueba Directiva Administrativa que establece condiciones de operatividad de entidades habilitadas para expedir certificados de salud para licencias de conducir RM 249-2022-MINSA.
- Aprueba la Norma Técnica "requisitos de protección radiológica en diagnostico medico con rayos X" RP 123-2013-IPEN/PRES.
- Aprueba la Norma Técnica de Salud de la "Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación" RM 308-2009-MINSA.
- Aprueba la Norma Técnica de Salud "Gestión y manejo de residuos sólidos en EESS y SMA" NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.
- Aprueba la NTS 079 - NTS de la UPSS de Medicina de Rehabilitación RM 308-2009-MINSA.
- Aprueba la Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia RM 386-2006-MINSA (NT N°042-MINSA / DGSP-V.01).
- Norma Técnica de Salud Infraestructura y equipamiento de establecimientos de I Nivel RM 045-2015-MINSA
- Aprueba la Norma Técnica de Salud de infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud de I nivel, NTS 113-MINSA/DGIEM-V01, RM045-2015/MINSA.
- Aprueba Documento Técnico "metodología para elaboración de Guías de Práctica Clínica" RM 414-2015-MINSA
- Ley Procedimiento Administrativo General (Concordado) Ley 27444
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27813 - Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- D. S. N° 013-2002-SA. Aprueba Reglamento de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud. MODIFICADO POR: D.S. Nº 023-2005-SA, D.S. Nº 001-2007-SA, D.S. N° 011-2008-SA,
- Decreto Supremo N° 008-2017/SA. Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF MINSA) que consta de 5 Títulos; 138 artículos y un (1) Anexo, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo. Publicado el 06 de marzo de 2017, Disposición Complementaria Modificatoria: Modificación de los artículos 113, 125 y 136 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. 12.01.2018.
- Resolución Ministerial N° 1001-2017-MINSA Aprobar la Directiva Administrativa N° 241-MINSA/2017/DGAIN, "Proceso de Actualización de los Catálogos de las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS) N° 001 y 005"
- R. M. Nº 615-2004-SA/DM. Modifica Documento “Delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de salud y Microrredes de Salud del Ministerio de Salud”.
- R. M. Nº 859-2004-MINSA. Aprueba el documento “La salud integral compromiso de todos – El Modelo de Atención Integral de Salud”.
- R. M. N° 751-2004/MINSA. Aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- R. M. Nº 953-2006/MINSA. Aprueba el Reglamento de Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre. NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01
- R. M. Nº 022-2011/MINSA. Aprueba la Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología.

- R. M. Nº 489-2005/MINSA. Aprueba la Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios.
- R. M. Nº 853-2012/MINSA. Aprueba la Directiva para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de Salud.
- R. M. Nº 696-2006/MINSA que aprueba la "Guía Técnica: Operativización del Modelo de Atención Integral de Salud".
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- Directiva N° 001-2015-GRH-GRPPAT/SGDTS "Normas para Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Proyectos de Pre Inversión e Inversión en el Gobierno Regional Huánuco.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Norma G-050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2009).
- Decreto Legislativo N° 1218, decreto legislativo que regula las cámaras de video vigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones.
- Ley N°30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Video vigilancia Públicas y Privadas, y dicha otras disposiciones.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

NORMAS DE PROTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION

- Decreto Legislativo N° 1255, que modifica la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura del 03.12.2016.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura, publicado el 22.07.2010.
- Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Norma publicada el 01.06.2006 y el Texto publicado el 02.06.2016.
- Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, publicado el 22.07.2004 (Las Zonas Arqueológicas forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación y están protegidas por la Ley).
- Decreto Supremo N° 007-2017-MC, del 08.10.2017, modifica el Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Resolución Ministerial N° 283-2017-MC del 10.08.2017 que aprueba la Directiva N° 001-2017-MC, que establece los criterios de potencialidad de los Bienes arqueológicos en el marco de proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y de los planes de monitoreo arqueológico (PMA), así como establece presiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA).
- Decreto Supremo N° -001-2015-MC del 03.02.2015 aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura. (TUPA).

- Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC, del 19.12.201, aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico que forma parte del proceso informativo para las Autorizaciones de Intervenciones Arqueológicas en la modalidad de Planes de Monitoreo Arqueológico.
- Resolución Directoral N° 550-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 12.12.2014, aprueba la "Guía para la elaboración de Expediente Técnico (Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Planos) y de Declaratoria (Ficha Técnica para la Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos y Ficha de Registro Fotográfico)".
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, del 04.10.2014, aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Resolución Ministerial N° 253-2014-MC, del 01.08.2014, aprueba los alcances del Concepto Infraestructura Preexistente.
- Decreto Supremo N° 037-2013VMPCIC del 30.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC Normas y Procedimientos para la emisión del CIRA en el marco de los DS N° 054-2013-PCM y DS N° 060-2013-PCM.

IMPACTO AMBIENTAL:

- Ley General del ambiente, Ley N° 28611
- Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446
- Decreto Supremo N° 019 – 2009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley del D.S N° 006-2017-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Ley de áreas naturales protegidas, Ley N° 26834
- Decreto legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Solidos
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Legislativo N° 1078.
- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, Aprobado con D.S. N° 085-2003-PCM.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.

ESTUDIO DE RIESGOS:

- Política de Estado en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD.
- Ley N° 29869, Ley del Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29930, Ley que incorpora al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social en el Consejo Nacional de Gestión Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil y otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 021- 2017-PCM, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones para la conducción y la participación multisectorial de entidades el Estado en la gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

6.1. OBJETIVO GENERAL:

- Contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA - HUAMALIES - HUANUCO”, con código único de Inversión N° 2102984.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Elaborar un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto, Estudio topográfico, Estudio de Mecánica de suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Diseño de Estructuras, Planteamiento y Diseño Arquitectónico, Planteamiento y Diseño de Instalaciones Eléctricas, Planteamiento y Diseño de Instalaciones Sanitarias, Estudio de Estimación de Riesgos, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Costo y Presupuestos, planos de Ingeniería de Detalles a nivel de ejecución de obra, Planos u otros complementarios.
- Determinar los costos de las actividades que involucran el desarrollo del proyecto.

7. DESCRIPCION DEL PIP SEGÚN EXPDIENTE TÉCNICO APROBADO (R.G.R N°1590-2014-GRH/PR):

7.1. METAS DE PROYECTO:

- Construcción de infraestructura de un nuevo módulo y construcción de obras centro de salud de singa de nivel I-3, de acuerdo a las normas y parámetros técnicos de infraestructura dado por el ministerio de salud.
- Equipamiento médico.
- Programas de capacitación al personal de salud en el hospital regional de Huánuco.

8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

En el Expediente Técnico se define el objeto, costo, plazo y demás consideraciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponde a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

Se utilizará toda la información correspondiente a la ingeniería, así como la topografía, Geología, etc.; que estén disponibles en el estudio a nivel de Expediente técnico.

8.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

El proyectista deberá emplear la cartera de servicio y plan médico funcional aprobada por la Dirección Regional de Salud (DIRESA) proyectando a la vida útil del proyecto.

EL CONSULTOR deberá desarrollar el proyecto respetando la NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 113-MINSA/DGIEM-V.01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN" – 2015.

REFERENCIA: Según Cartera de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N°1344-2020-GRH/DIRESA, sin ser limitativo para el proyectista.

- **INFRAESTRUCTURA**

  El programa médico arquitectónico estará sujeta a cambios y modificaciones de manera sustentada por parte del Consultor, quien a su vez deberá considerar la Cartera de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N°1344-2020-GRH/DIRESA, durante el proceso de diseño, la propuesta del programa médico funcional deberá responder a la necesidad propuesta en la cartera de servicios actualizada proyectada a la vida útil de proyecto.

ANEXO N°01

"CARTERA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD SINGA – CATEGORÍA I-3"				
N°	**UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**	**PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD**	**SI/NO**	**ESPECIFICAR NUMERO DE HORAS Y DIAS DE ATENCION POR UPPS**
01	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR MEDICO GENERAL	SI	LUNES A SABADO: MAÑANAS: 08:00-13:00/ TARDES: 15:00 – 17:30 -DOMINGO: MAÑANAS: 08:00-13:00 (25 TURNOS)
35	CONSULTA EXTERNA	TELECONSULTA POR MÉDICO	SI	LUNES A SABADO: MAÑANAS: 08:00-13:00/ TARDES: 15:00 – 17:30 -DOMINGO: MAÑANAS: 08:00-13:00
38	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR ENFERMERO (A)	SI	LUNES A SABADO: MAÑANAS: 08:00-13:00/ TARDES: 15:00 – 17:30 -DOMINGO: MAÑANAS: 08:00-13:00 (25 TURNOS)

39	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA DIFERENCIADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD	SI	LUNES A SABADO: MAÑANAS: 08:00-13:00/ TARDES: 15:00 – 17:30 -DOMINGO: MAÑANAS: 08:00-13:00 (25 TURNOS)
42	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR PSICOLOGO (a)	SI	LUNES A SABADO: MAÑANAS: 08:00-13:00/ TARDES: 15:00 – 17:30 -DOMINGO: MAÑANAS: 08:00-13:00 (25 TURNOS)
43	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR OBSTETRA	SI	LUNES A SABADO: MAÑANAS: 08:00-13:00/ TARDES: 15:00 – 17:30 -DOMINGO: MAÑANAS: 08:00-13:00 (25 TURNOS)
44	CONSULTA EXTERNA	ATENCIÓN AMBULATORIA POR CIRUJANO DENTISTA	SI	LUNES A SABADO: MAÑANAS: 08:00-13:00/ TARDES: 15:00 – 17:30 -DOMINGO: MAÑANAS: 08:00-13:00 (25 TURNOS)
115	PATOLOGÍA CLÍNICA	PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO TIPO I-3	SI	LUNES A SABADO: MAÑANAS: 08:00-13:00/ TARDES: 15:00 – 17:30 -DOMINGO: MAÑANAS: 08:00-13:00 (25 TURNOS)

Fuente: Resolución Directoral N°1344-2020-GRH/DIRESA.

ANEXO N°02

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	SI	NO
164	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	VISITA DOMICILIARIA POR PROFESIONAL DE LA SALUD NO MEDICO	X	
165	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	VISITA DOMICILIARIA POR MEDICO GENERAL	X	
167	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	INTERVENCIONES EDUCATIVAS Y COMUNICACIONALES	X	
168	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	ATENCION INTINERANTE POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO O CAMPAÑAS DE SALUD	X	
169	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ATENCION INICIAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR PERSONAL DE LA SALUD NO MEDICO	X	
170	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ATENCION DE URGENCIAS POR MEDICO GENERAL	X	
173	ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	ATENCION DE PARTO VAGINAL POR MEDICO GENERAL Y OBSTETRA	X	
179	PRUEBAS RAPIDAS Y TOMA DE MUESTRA	PRUEBAS RAPIDAS DE LABORATORIO CLINICO Y TOMA DE MUESTRA BIOLOGICAS	X	
186	ATENCION CON MEDICAMENTOS	EXPENDIO CON MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	X	
187	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	X	
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA		REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE ATENCIÓN DEL PACIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	X	

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	SE REALIZA VIGILANCIA, DETECCION DE RIESGOS Y PREVENCION DE DAÑOS DE ACUERDO AL PERFIL PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA, A TRAVES DE ACCIONES E INTERVENCIONES ESPECIFICAS EN LA PERSONA, FAMILIA, COMUNIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	X	
SALUD OCUPACIONAL	REALIZAR LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES Y ACCIDENTES OCUPACIONALES EN LOS TRABAJADORES DE SALUD	X	
REGISTRO DE ATENCION E INFORMACIÓN	REGISTRO Y ACOPIO DE LA INFORMACIÓN SANITARIA Y DE LA PRODUCCION DE SERVICIOS DE SALUD; ADEMAS ADMINISTRA EL ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS	X	
SALUD AMBIENTAL	REALIZAN LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (COMUNES Y BIOCONTAMINADOS) GENERADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD. REALIZAN VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA Y DE CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS AL INTERIOR DEL MISMO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	X	
INTERNAMIENTO	REALIZA ATENCIONES O PROCEDIMIENTOS CLINICOS CON FINES DIAGNOSTICOS Y/O TERAPEUTICOS QUE REQUIERAN PERMANENCIA Y SOPORTE ASISTENCIAL POR MAS DE 12 HORAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, CUENTA CON UN NUMERO DE CAMAS, PROPORCIONAL A LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE PARA LA ATENCIÓN MATERNO INFANTIL Y/O DE CASOS QUE REQUIERAN RECIBIR EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO MEDICO	X	
ATENCION DEL RECIEN NACIDO EN EL AREA DE OBSERVACIÓN	ATENCIÓN DEL RN QUE REQUIERA OBSERVACIÓN Y/O CUIDADOS EN EL MARCO DE LAS ATENCIONES NEONATALES BÁSICAS. CUANDO EL CASO LO REQUIERA, SE REALIZARÁ LA REFERENCIA OPORTUNA A UN ESTABLECIMIENTO CON MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA,	X	
ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD	SE REALIZAN ACTIVIDADES INTRAMURALES Y EXTRAMURALES, DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DE PREVENCION DE RIESGOS Y CONTROL DE DAÑOS A LA SALUD, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DIRIGIDAS A LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD	X	
INTERVENCIONES DE CIRUGIA DE CONSULTORIO EXTERNO	SE REALIZAN EN EL TOPICO DE ATENCIÓN, UTILIZANDO ANESTECIA LOCAL (SUTURAS DE HERIDAS, EXTRACCION DE UÑAS, DEBRIDACION DE ABSESO, ETC)	X	
NUTRICION INTEGRAL	REALIZAR ACTIVIDADES PRINCIPALMENTE DE PROMACION Y PREVENCION EN LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD, PRIORIZADO GRUPOS MÁS VULNERABLES COMO POBLACION INFANTIL, GESTANTES, MUJERES EN EDAD FERTIL Y POBLACION RURAL	X	
PREVENCION Y DIAGNOSTICO PRECOZ DEL CANCER	SE REALIZA ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL CANCER QUE INCLUYE LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y DE LA IMPORTANCIA DEL DESPISTAJE	X	

REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD	REALIZAN ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LA DISCAPACIDAD, IDENTIFICACION, REGISTRO Y ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD	X	
RADIOLOGÍA DENTAL	REALIZAN EXAMENES DE RADIOLOGÍA DENTAL POR PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA, ADEMAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE REFERIDA A LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y OTROS.	X	

Fuente: Resolución Directoral N°1344-2020--GRH/DIRESA.

(*) Nota: El equipamiento médico estará en base a sustento técnico y/o al estado actual del Equipamiento existente.

8.2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

El CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido. La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO debe ser elaborado cumpliendo con todos los requerimientos determinados en los presentes Términos de Referencia (TDR) y tomará como base la alternativa seleccionada en el Estudio en base al cual se otorga la Viabilidad. Si EL CONSULTOR considera que la solución técnica planteada en algún componente del proyecto debe reemplazarse por otra diferente, deberá redistribuir los insumos (personal, ensayos, entre otros) considerados para la elaboración del Estudio, para cumplir con lo requerido en los TDR. En tal sentido no será motivo de reconocimiento de algún costo adicional a favor de EL CONSULTOR.
- ✓ EL CONSULTOR teniendo como referencia que los proyectos de inversión son sensibles a los incrementos de los costos de inversión, tendrá en cuenta de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- ✓ El CONSULTOR realizará una evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan a alcanzar los objetivos del proyecto. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del mismo.
- ✓ El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- ✓ EL CONSULTOR realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo con la realidad de la zona de proyecto. Para lo cual el jefe de Proyecto (jefe de Estudio) y todos los Especialistas de acuerdo a su Cronograma de Estudio, deberán viajar a la zona de proyecto durante la elaboración del Estudio, a fin de tener pleno conocimiento de las características del terreno en estudio.

- ✓ El CONSULTOR, así como los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete por especialidad.
- ✓ EL CONSULTOR tendrá como referencia los parámetros establecidos en el enlace https://sites.google.com/view/copia-opmi-salud.
- ✓ EL CONSULTOR será responsable en forma directa por las deficiencias y/u omisiones en la elaboración del Expediente Técnico según normativa vigente.
- ✓ EL CONSULTOR conjuntamente con sus profesionales responsables de su elaboración, suscribirán todas las páginas del Expediente Técnico.
- ✓ EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- ✓ EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
- ✓ Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, distanciándose de estimaciones o apreciaciones subjetivas.
- ✓ En ningún caso el contenido de este TDR descartará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, EL CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.

8.3. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

Se tiene otras consideraciones para la Consultoría de Obra:

- ✓ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la Elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DE LA INVERSION.
- ✓ En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los Estudios hasta cinco (05) años después de la última conformidad de obra otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- ✓ En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias para la elaboración del Expediente Técnico, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- ✓ Si en el proceso de revisión y evaluación, se encontrara que el trabajo presentado no guarda conformidad con lo solicitado, la Sub Gerencia formulará por escrito las observaciones pertinentes, así como el plazo máximo para que éstas sean levantadas.

- ✓ El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, preparativos, ejecución y final de obra), para lo cual el consultor contara con un plazo no mayor de tres (03) días calendario.

8.4. ACTIVIDADES:

El servicio tiene por objeto **REFORMULAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA - HUAMALIES - HUANUCO", con código único de Inversión N° 2102984, los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

- ✓ Elaborar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico y sus recomendaciones, de ser el caso.
- ✓ El Consultor deberá revisar su saneamiento físico legal del terreno donde se ubicará el proyecto.
- ✓ Analizar, Definir y evaluar técnicamente y registralmente el área destinada para la elaboración del proyecto en la actualidad.
- ✓ El Consultor revisará los documentos técnicos y normativos del sector correspondiente para este tipo de proyecto.
- ✓ El Consultor deberá realizar las inspecciones de campo a la zona de ubicación del Proyecto, para la obtención de información primaria.
- ✓ Realizar el Levantamiento Topográfico General del Proyecto.
- ✓ El Consultor mantendrá reuniones permanentes con el Equipo Técnico responsable de la Entidad, a fin de mantener informado los avances de la consultoría, y de ser necesario, complementar la obtención de información necesaria para la elaboración del expediente técnico.
- ✓ El consultor presentará informe pormenorizado de avances del expediente técnico en las reuniones establecidas con el equipo técnico responsable.
- ✓ El Consultor elaborará y solicitará (certificado de parámetros urbanísticos y certificado de compatibilidad de uso) los documentos necesarios para la presentación del expediente técnico para la aprobación ante el órgano competente.
- ✓ El Consultor realizará el levantamiento de observaciones (de ser necesario) que requiera el órgano competente para la aprobación respectiva.
- ✓ La elaboración del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.
- ✓ El desarrollo del Expediente Técnico deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo (información primaria) y complementada con información secundaria.
- ✓ La preparación de este estudio debe ser responsabilidad de un Profesional Especialista, en los temas relacionados a la elaboración del Expediente: evaluación social, aspectos técnicos, ambientales, gestión e implementación, entre otros.
- ✓ El Consultor y el profesional responsable de su elaboración, suscribirán todas las páginas del Expediente Técnico.

- ✓ Los datos de campo deben ser tomados de manera real a fin de que reflejen la problemática del estudio, los datos básicos serán: topográficos, suelos, saneamiento, drenajes pluviales, ambiental, canteras, otros que sean necesarios.
- ✓ Los metrados del Expediente Técnico deberán ser sustentados por cada partida, con la planilla respectiva a fin de que este no sufra variación cuando se ejecute el Proyecto.
- ✓ Los Costos Unitarios de las Partidas consideradas en el presupuesto deben ser costos de acuerdo al mercado de la zona, además que se deberá analizar como mínimo dos alternativas como solución al problema.
- ✓ Así mismo el Consultor para la elaboración del Expediente Técnico, deberá ceñirse a los parámetros establecidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y otros que conlleven al sector salud.
- ✓ El CONSULTOR desarrollará el Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- ✓ El Consultor deberá elaborar un Plan de Contingencia de ser necesario para la continuidad de los servicios de salud, el cual debe de contar los permisos necesarios, memorias, planos, etc.
- ✓ Elaborar el estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra y adjuntar los anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria (Decreto Supremo N°377-2019-EF).
- ✓ El Consultor debe revisar y usar todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en poder de las Entidades Locales y Regionales, entre otros, siendo parte de sus servicios el ubicarlos y gestionar su obtención.
- ✓ El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que debe ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.
- ✓ El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento de su Contrato.
- ✓ Otras que el Consultor considere necesario para mejorar la calidad y eficiencia del Expediente Técnico.

8.5. PLAN DE TRABAJO

EL CONSULTOR, deberá presentar un Plan de Trabajo para la realización del proyecto en el cual prestará la metodología a utilizar para lograr los objetivos y los entregables que se definen líneas abajo.

Como se sabe el plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio.

El plan de Trabajo será presentado por el Proyectista al Supervisor a los cinco días (05) de la firma del contrato y la entrega de los requisitos mínimos para inicio del plazo contractual. El proyectista tendrá en cuenta los contenidos de los presentes TDR's y del Contrato, los cuales finalmente se deberán enmarcar a la Ley de Contrataciones del Estado Peruano y su respectivo reglamento.

El Plan de Trabajo es un documento que guiará las diferentes actividades propias para la preparación del expediente técnico, durante el plazo Contractual, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura trasladará al Consultor Supervisor y al Proyectista para su monitoreo durante el desarrollo de las diversas actividades programadas desde el inicio de la prestación hasta el final que comprende la conformidad del servicio y la posterior Liquidación del Contrato.

El Plan de Trabajo permitirá a la Supervisión comparar el avance programado con el avance realmente ejecutado en un instante dado, y será de un documento que permite un constante diálogo entre los consultores Proyectista y Supervisor.

EL CONSULTOR, deberá presentar un Plan de Trabajo para la realización del proyecto en el cual prestará la metodología a utilizar para lograr los objetivos y los entregables que se definen líneas abajo.

Como se sabe el plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los Términos De Referencia.

Para lo cual a continuación detallamos los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Expediente Técnico, el cual se presentará en función a los procedimientos que son necesarias para correcta elaboración.

8.6. REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS.

El estudio de pre inversión a nivel de perfil ha sido preparado de acuerdo a la Norma Técnica de Salud N° 113- MINSA/DGIEM, por bloques de Unidades Productoras de Servicios (UPS), de tal manera que estos se ejecuten en forma simultánea, por diferentes frentes. El desarrollo del proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010 (Condiciones generales de diseño), Norma A.050 (Salud), Norma A.120 (Accesibilidad para personas con discapacidad y adultas mayores) del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia los consultores Proyectista y Supervisor juzguen como necesarias para la mejor implementación previo sustento técnico.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de estructuras y el de seguridad con todos los demás especialistas tanto del consultor proyectista como del consultor supervisor.

Siendo posible que, la Proyectista introduzca mejoras o ajustes para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada y con opinión favorable de la autoridad sanitaria (DIRESA) y aprobación de la entidad ejecutora.

Será necesario, antes de la firma del contrato, que el Proyectista realice la verificación de la ocupación del terreno, su entorno, dimensiones, obras existentes dentro y fuera del terreno, identificando zonas de acceso, ubicación de ingreso de conexiones de servicios básicos (Agua, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como la distribución del tendido eléctrico de sus alrededores, circulación vial, materiales y otros, indicando su relación con las edificaciones aledañas existentes.

El Proyectista se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del anteproyecto entregado.

Los techos y coberturas de la edificación deberán diseñarse acorde a las características ambientales y climatológicas de la ubicación de la obra, tener una adecuada pendiente con un sistema de evacuación que facilite su mantenimiento. Deberá cumplir todas las condiciones técnicas funcionales, ambientales, ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En las cerraduras y accesorios de puertas y ventanas, así como la cobertura y techos NO se planteará ni utilizará materiales de poca duración ni que afecten al medio ambiente ni a la salud de las personas, debiéndose tener en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico al personal y usuarios, fácil mantenimiento y respondan a las condicionantes funcionales.

El Proyectista deberá determinar un diseño detallado de pisos, tanto exteriores como interiores, indicando material, acabado superficial, trama, colores, combinaciones de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. Asimismo, deberá diseñar los zócalos en general, indicando materiales, acabado, colores, combinaciones, etc., de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. Deberá definir necesariamente la gama de colores a usarse en el establecimiento de salud, tanto en exteriores como en interiores, en concordancia con la Directiva Administrativa N° 07-DGIEM- MINSA-V.01, “Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud”, aprobada con Resolución Directoral N° 005- 2015-DGIEM.

El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos, que su utilización y futuro reciclaje cause mínimo impacto al medio ambiente (certificación respectiva), que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

El Proyecto de Señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico. El sistema de señalización a implementar, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deben estar en concordancia con la Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA, “Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud”, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.

Otras normativas según la tipología del proyecto y lo descrito en el ítem 9 de la presente.

8.7. SEGUROS APLICABLES

La presente contratación es de servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA - HUAMALIES - HUANUCO", con código único de Inversión N° 2102984, la misma que para su desarrollo, implica realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) para su personal, esto será asumida plenamente por el Consultor.

Siendo su responsabilidad dotar a su personal con todos los equipos de seguridad necesarios, para la cual deberá presentar adicionalmente a su propuesta una declaración jurada de entrega de equipos de protección personal a todos los que realicen actividades para cumplir con sus labores.

9. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El expediente técnico que elabore el consultor Proyectista, representará el diseño más conveniente desde el punto de vista organizativo, funcional, estético, volumétrico, estructural, presupuestal y otros. En tal sentido, deberá ser puesto en consideración de la entidad, a efectos de que formulen las críticas técnicas que el(los) caso(s) amerite(n) con opinión de la autoridad sanitaria competente, DIRESA HUÁNUCO, y que esté(n) dentro del marco del estudio de Pre Inversión.

Este servicio comprende todo lo relacionado con la Elaboración del Proyecto, el cual debe contener como mínimo el siguiente contenido:

9.1.1 PLAN DE TRABAJO

EL CONSULTOR, deberá presentar un plan de trabajo detallado, en función a los procedimientos que son necesarios para la correcta elaboración del Expediente Técnico.

CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO:

- 🕮 CARÁTULA.
- 🕮 ÍNDICE DE CONTENIDOS.
- 🕮 METAS Y OBJETIVOS A ALCANZAR.
- 🕮 MARCO LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA A APLICAR.
- 🕮 METODOLOGÍA DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO PARA CADA ESPECIALIDAD.
- 🕮 PLAN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
  - ✓ Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
  - ✓ Contenido básico de cada estudio.
  - ✓ Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
  - ✓ Programación de visitas y actividades en campo.
  - ✓ Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.

- ✓ Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
- ✓ Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (Actividades)
- ✓ Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio).

📖 RIESGOS ADVERTIDOS Y SOLUCIONES PLANTEADAS.

📖 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este entregable no corresponde a pago alguno.

Nota:

En esta entrega que corresponde a la presentación del Plan de Trabajo, se adjuntara de manera complementaria lo siguiente:

- *Actualización de la cartera de servicios - RD. N°1344-2020-GRH/GDS-DIRESA. 11.11.20.*
- *El Programa Medico Arquitectónico con opinión favorable de DIRESA.*

La actualización de la cartera de servicios de salud será proyectada para el tiempo de vida útil del proyecto, el cual será tramitada para su aprobación y/o pronunciamiento por la DIRESA Huánuco.

9.1.2 PRIMER ENTREGABLE

Esta entrega corresponde a la presentación del PRIMER ENTREGABLE, será presentado de forma ordenada, foliada y firmada por los profesionales responsables (Proyectista y Evaluador) y de acuerdo al plazo indicado en el ítem plazo de ejecución de servicio de consultoría de obra; cabe remarcar que deberán realizarse en coordinación con el Supervisor y/o evaluador, y en el caso de TODAS las mediciones in-situ del terreno de la obra, se deberá contar con la presencia de la Supervisión de forma continua y permanente, así como de la Entidad Ejecutora cuando lo crea necesario. El consultor presentará lo siguiente:

📖 **INFORME TÉCNICO DE INSPECCION OCULAR**

Informe Técnico de Inspección Ocular en el cual deberá verificar y evaluar el área del terreno destinada para el centro de salud contrastada con la Partida Registral (Actual) debiendo asegurar la libre disponibilidad del terreno y posterior ejecución física; así como sus conclusiones y recomendaciones. El estudio deberá contener los siguientes alcances:

✓ ANTECEDENTES
✓ METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA INSPECCIÓN
✓ UBICACIÓN Y ACCESOS
✓ INFORMACIÓN RECOGIDA DE CAMPO
► INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
► SERVICIOS BÁSICOS EXISTENTES

✓ SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO Y OTROS DOCUEMENTOS
► INFORME TÉCNICO LEGAL DEL TERRENO, análisis del cumplimiento de los criterios de selección del terreno donde se ejecutará el PI, indicados en las disposiciones específicas de las Normas Técnicas de Salud (NTS) N° 113-MINSA/DGIEM-V01, N° 110-MINSA/DGIEM-V01 y N° 119-MINSA/DGIEM-V01.
► CERTIFICADO DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA Y PLANOS CORRESPONDIENTES.
► PARÁMETROS URBANÍSTICOS/ZONIFICACIÓN. ► FICHA REGISTRAL DEL PREDIO A NOMBRE DE LA DIRESA.
► FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS (Agua, desagüe, electricidad, telefonía, internet e hidrocarburos de corresponder, descripción general del estado de funcionalidad de estos servicios y ampliaciones y mejoras para el funcionamiento óptimo del proyecto).
✓ COMPATIBILIZACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR
► VERIFICACIÓN DE DATOS CONSIGNADOS EN LA PARTIDA REGISTRAL DEL TERRENO
✓ PANEL FOTOGRÁFICO
✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ESTUDIO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO (VER ANEXO N°02)

El estudio topográfico deberá ser consecuente con la información de saneamiento físico legal del terreno. Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio.

Definirá los límites del terreno en donde se emplazará el proyecto y la compatibilización con el saneamiento físico legal. Se deberá contar con el perímetro del terreno en base al polígono resultante del levantamiento topográfico georreferenciado y las condiciones del terreno para definir emplazamiento.

ESTUDIO DE GEOLOGIA Y MECANICA DE SUELOS - EMS (VER ANEXO N°03.)

Definirá las características del tipo de suelo con las que cuenta el terreno, por lo que de ser el caso influirá en la definición del emplazamiento arquitectónico.

ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO (VER ANEXO 04)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 04 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

Definirá el área a intervenir dentro del terreno, en base a estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo. Se deberá contar con los mapas resultantes del estudio para la definición del emplazamiento arquitectónico.

TRAMITE DE CIRA

El CONSULTOR deberá realizar el Trámite de la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (en la oficina descentralizada del Ministerio de Cultura en la ciudad de Huánuco).

Nota:

- *Considerando el área del terreno del estudio sistema de utilización de media tensión y área utilizado para el plan de contingencia de ser necesario.*

ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

Comprende el estudio completo que contempla el estudio y elaboración de expediente de Canteras y Diseño de mezcla para concretos de f'c 100 Kg/cm2, 175 Kg/cm2, 210 Kg/cm2, 280 Kg/cm2, u otros de alta resistencia a proponer, mínimamente deberá contener:

☑ **MEMORIA DESCRIPTIVA**

✓ CANTERAS:
► Ensayos Estándar.
► Ensayos Especiales.
✓ FUENTES DE AGUA:
► Descripción de Fuente de agua más cercana.
► Plano o croquis de ubicación de Fuente Agua. (Según sea el caso)
✓ DISEÑO DE MEZCLA
► Presentar acorde al tipo de resistencia de concreto a emplear (F´C).
► Ensayos de Laboratorio de la mezcla para cada resistencia propuesta. (Se utilizará para verificar la incidencia de los materiales)

ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO (VER ANEXO N°01)

El anteproyecto deberá contemplar la propuesta arquitectónica general definitiva, cuyo planteamiento se define a partir de la compatibilización de todos los estudios básicos; partiendo de ellos para plantear el emplazamiento, programa y distribución, los cuales deberán estar sustentados y desarrollados en base a normativas vigentes y a los documentos aprobados por la DIRESA.

9.1.3 SEGUNDO ENTREGABLE

Una vez notificada la CONFORMIDAD del **Primer Entregable**. EL CONSULTOR procederá a la presentación del **Segundo Entregable,** que consiste en la presentación del desarrollo del proyecto como son; Estudio de planteamiento y diseño arquitectónico, evacuación y señalización, Análisis y diseño estructural, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Comunicaciones, Equipamiento Médico, Estudio de Impacto Ambiental.

Sera presentado de forma ordenada, foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el ítem plazo de ejecución de servicio de consultoría de obra, el consultor presentara lo siguiente:

ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN (ANEXO 05)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 05 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL (ANEXO 06)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 06 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

INSTALACIONES SANITARIAS (ANEXO 07)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo N° 07 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES (ANEXO 08)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo N° 08 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION DE USO EXCLUSIVO

El CONSULTOR debe presentar el estudio técnico completo y el inicio de trámite de suministro eléctrico por parte de la concesionaria (De corresponder).

EQUIPAMIENTO MEDICO (ANEXO 09)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 09 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ANEXO 11)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 12 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente, y se debe iniciar el trámite en la DIGESA en coordinación con el titular del proyecto, presentar cargo inicio de trámite Ambiental.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Estudio Completo)

✓ RESUMEN EJECUTIVO
✓ INTRODUCCIÓN
✓ ALCANCES
✓ ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE
✓ POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
✓ OBJETIVOS Y METAS
✓ COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
✓ REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
✓ IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS
✓ ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
✓ CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

	✓ PROCEDIMIENTOS
	✓ INSPECCIONES INTERNAS
	✓ SALUD OCUPACIONAL
	✓ CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES
	✓ PLAN DE CONTINGENCIA
	✓ INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE, INCIDENTE Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
	✓ AUDITORIAS
	✓ ESTADÍSTICAS DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN
	✓ MANTENIMIENTO DE REGISTROS
	✓ REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA POR EL EMPLEADOR

9.1.4 TERCER ENTREGABLE

Una vez notificada la CONFORMIDAD del **Segundo Entregable**. EL CONSULTOR procederá a la presentación del **Tercer Entregable**, el cual corresponde a la presentación del Expediente Técnico completo, según lo detallado a continuación:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO:

VOLUMEN I

- ☑ **CARATULA**
- ☑ **INDICE GENERAL**
- ☑ **FORMATO 7-A** (Ficha o Formato actualizado del Sistema de Seguimiento de Inversiones-SSI)
- ☑ **FORMATO 8-A**

  Ficha o Formato actualizado del Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI.

  FORMATO 8-A sección (a), con datos del PRESUPUESTO TOTAL de la Inversión

  Cuadro Comparativo de los componentes del proyecto (Perfil VS Expediente técnico)

- ☑ **FICHA TÉCNICA**
- ☑ **RESUMEN EJECUTIVO**

	✓ NOMBRE DEL PROYECTO
	✓ CODIGO UNIFICADO DE INVERSIONES
	✓ UBICACION DEL PROYECTO
	✓ OBJETIVOS DEL PROYECTO
	✓ CONCEPCION TEÉCNICA DEL PROYECTO.
	✓ METAS FÍSICAS DEL PROYECTO
	✓ METAS FINANCIERAS DEL PROYECTO
	✓ PLAZO DE EJECUCION DE OBRA
	✓ PRESUPUESTO DE OBRA

☑ **MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL**

- ✓ ASPECTOS GENERALES
- ✓ OBJETIVOS DEL ESTUDIO
- ✓ ANTECEDENTES DEL PROYECTO
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL AREA DEL PROYECTO
- ✓ UBICACIÓN GEOGRAFICA Y POLITICA
- ✓ CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS
- ✓ ALTITUD DEL ÁREA DEL PROYECTO
- ✓ VÍAS DE ACCESO
- ✓ ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- ✓ DETALLE DE ESTRUCTURAS EXISTENTE
- ✓ CONSTRUCCIONES QUE SE PROPONE
- ✓ NORMAS APLICABLES
- ✓ CONCLUSIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA. (CADA UNO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS)
- ✓ CRITERIOS DE DISEÑO UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
- ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN
- ✓ MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
- ✓ SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- ✓ PRESUPUESTO DE OBRA
- ✓ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- ✓ RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

VOLUMEN II

☑ **INFORME TÉCNICO DE INSPECCION OCULAR**
☑ **ESTUDIO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO (Anexo N° 02).**
☑ **ESTUDIO DE GEOLOGIA, MECANICA DE SUELOS (Anexo N° 03).**

VOLUMEN III

☑ **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS**

- ✓ ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ✓ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. – (Anexo N° 12) – (Debe considerarse la presentación final del estudio el cual se encuentra en evaluación o aprobación por el sector competente.).
- ✓ ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS. (Anexo N° 04)
- ✓ ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

VOLUMEN IV

☑ **INGENIERIA DEL PROYECTO**

✓ PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTONICO, EVACUACION Y SEÑALIZACION (Anexo N° 05)
✓ ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL. (Anexo N° 06)
✓ INSTALACIONES SANITARIAS. (Anexo N° 07)
✓ INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES. (Ver Anexo 08)
✓ EQUIPAMIENTO MEDICO (Ver Anexo 09)

VOLUMEN V

☑ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO N° 10)**

Cada una de las Partidas del Presupuesto debe contar con sus Especificaciones Técnicas, las cuales deben ser estrictamente compatibles con los planos, análisis de costos unitarios y otros documentos que forman parte del expediente técnico.

Las Especificaciones Técnicas de las Partidas deben estar organizadas de la siguiente Manera:

- Descripción de la Partida
- Materiales a Utilizar
- Equipos
- Modo de Ejecución
- Controles
- Aceptación de los Trabajos
- Medición y Forma de Pago.

☑ **PLANILLA DE METRADOS (ANEXO N°10)**

Los Metrados serán detalladas por cada partida específica del presupuesto de Obra y se incluirán diagramas de masas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento de Metrados.

☑ **PRESUPUESTO DE OBRA (ANEXO N° 10)**

El Consultor efectuará un análisis de los costos unitarios por partidas, teniendo en cuenta las características particulares de la obra; los requerimientos de mano de obra; la distancia a las canteras de materiales de construcción; su costo de explotación; el costo de otros materiales y su transporte; maquinarias y equipos a ser instalados.

Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

Así mismo deberá presentar:

- Memoria de Costos.
- Resumen de Presupuesto.
- Presupuesto de Obra
- Desagregado de Gastos
- Gastos Generales (Fijos, Variables),
- Gastos de Supervisión (Fijos, Variables),
- Gastos de Gestión
- Gastos de Liquidación.
- Gastos de Expediente Técnico.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Relación de Sub Partidas, Análisis de Sub Partidas.
- Relación de Insumos. (Resumen y parciales)
- Fórmulas Polinómicas (Incluye agrupación preliminar)
- Relación de Equipo Mínimo.
- Cálculo de Flete y Movilización.
- Rendimiento de Transportes
- Cotizaciones y cuadro comparativo.

VOLUMEN VI

☑ **PROGRAMACIÓN DE OBRAS (ANEXO N° 10)**

✓ CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA (DETERMINACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DE OBRA) GANTT Y/O PERT CPM
✓ CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VALORIZADO.
✓ CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
✓ CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO

☑ **PLANOS**

Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.

✓ INDICE DE PLANOS
✓ PLANOS GENERALES ▪ Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM ▪ Planos Topográficos (Plano topográfico, cortes longitudinales y transversales, accesos, puntos. etc.)

- Plano de Infraestructura Existente y Demolición (de corresponder)
- Planos Geología y Mecánica de Suelos (Ubicación de calicatas, de canteras, fuentes de agua, etc.)
- Planos de Obras Exteriores
- Planos de Detalles Generales

✓ PLANOS DE ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION

- Planta General por niveles
- Cortes y Elevaciones General
- Plantas Generales de Zonificación
- Plantas Generales de Flujograma de Circulación.
- Plantas Generales de Techos
- Planos por Módulos
  - Planta
  - Cortes
  - Elevaciones
  - Plano de techos
  - Plano de detalles (Acabados, Pisos, SS HH, Puertas, Ventanas, Cielo Raso, cobertura.
  - Plano de Detalles de Muebles Fijos.
- Otros que el proyectista considere necesarios.

✓ PLANOS DE ESTRUCTURA

- Planos por Módulos
  - Planta de Cimentación
  - Planos de Pórticos
  - Planos de Aligerado
  - Plano de cobertura
- Planos de Muros de contención (Perfiles, secciones, detalles)
- Planos de Cerco Perimétrico (Perfiles, secciones, detalles)
- Planos de Rampas, Escaleras y otras estructuras planteadas.
- Otros que el proyectista considere necesarios

✓ PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS

- Planta General de Sistema de Agua.
- Sistema de Drenaje General
- Sistema de Desagüe y Alcantarillado General
- Planos por Módulos.
  - Agua
  - Desagüe
  - Drenaje (Inc. Montantes)
  - Detalle de Accesorios y equipos sanitarios.
- -Otros que el proyectista considere necesarios.

- ✓ PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES.
  - Planta General de Sistema de Alumbrado.
  - Planta General de Alimentadores.
  - Planta General de Sistema de Tomacorriente.
  - Plano de Estabilizados.
  - Plano de Pararrayos.
  - Planos de Sistema de Utilización en Media Tensión.
  - Planos por Módulos.
    - Alumbrado
    - Tomacorrientes y Estabilizados
  - Otros que el proyectista considere necesarios.
- ✓ PLANOS DE TICS
  - Voz.
  - Data.
  - Video vigilancia.
  - Perifoneo.
  - Detección de humo.
  - Telecomunicaciones.
  - Otras que el proyectista considere necesarios
- ✓ PLANOS DE EQUIPAMIENTO MEDICO
- ✓ OTRAS QUE EL PROYECTISTA CONSIDERE NECESARIO

VOLUMEN VII

☑ **ANEXOS (ESTUDIO COMPLETO)**

- ANEXO N° 01: DOCUMENTOS VARIOS
- Documentos que autoriza el uso de canteras y disposición de material excedente.
- Documentos que acrediten la libre disponibilidad del terreno. (Saneamiento Físico Legal).
- Panel fotográfico.
- Factibilidad de servicios de energía
- Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado
- Factibilidad de comunicaciones
- Documento de compromiso de operación y mantenimiento
- Opinión favorable de OSINERGMIN
- Certificado de habilidad de los profesionales que suscriben el expediente técnico. (la vigencia del certificado debe corresponder a la fecha de aprobación del expediente técnico)

- ✓ ANEXO N° 02: DOCUMENTOS TÉCNICOS
  - Análisis de Fuentes de Agua
  - Diseño de Mezcla
- ✓ ANEXO N° 03: ESTUDIO DE MERCADO

▪ 03 cotizaciones de los principales insumos.
✓ SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN DE USO EXCLUSIVO, el consultor debe presentar la conformidad de estudio técnico y autorización del trámite de suministro eléctrico por parte de la concesionaria (De corresponder)
✓ EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEBERÁ INCLUIR TODO EL CONTENIDO DEL ANEXO 11 CON LAS CORRECCIONES O RECOMENDACIONES QUE HAYAN SIDO DETERMINADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES Y DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE: ▪ Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) expedido por el Ministerio de Cultura (considerando el área del terreno del estudio sistema de utilización de media tensión y/o el área considerada para el Plan de Contingencia de corresponder). ▪ La Certificación Ambiental otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales. (considerando el área del terreno del estudio sistema de utilización de media tensión y el área considerada para Plan de Contingencia).
✓ CD QUE INCLUYA LA INFORMACIÓN DIGITAL VERSIÓN DIGITAL EDITABLE (TODA LA INFORMACIÓN DIGITAL DEBERÁ SER DE UTILIZACIÓN AUTOMÁTICA: WORD; EXCEL; BASE DE DATOS EN S10, PROGRAMACIONES EN MS-PROJECT; PLANOS EN AUTOCAD; TODO EN LA VERSIÓN MÁS RECIENTE).
✓ CD QUE INCLUYA LA INFORMACIÓN DIGITAL VERSIÓN ESCANEADO (PDF – INCLUYE FIRMAS).
✓ MODELADO 3D, (4) apuntes o vistas exteriores en 3D con fotomontaje del anteproyecto, ocho (08) apuntes o vistas exteriores en 3D del anteproyecto

10. PERFIL DEL CONSULTOR:

10.1. ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR:

- EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar con la especialidad de consultor de obras en el RNP, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria. Con especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES, categoría “B” o superior.

- El consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Acreditación: Según las bases estándar vigente.

Nota:

- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por Consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

10.2. DEL PERSONAL:

10.2.1. PERSONAL CLAVE

❖ **01 JEFE DE PROYECTO:**

Formación académica:

Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado.

Experiencia:

Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como: como jefe de Proyecto y/o Proyectista y/o Consultor y/o Supervisor y/o evaluador y/o jefe de evaluación y/o director de Estudios en la elaboración y/o evaluación y/o encargado de proyecto y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Responsabilidad:

Es el profesional responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo hasta la aprobación del expediente técnico.

El jefe de proyecto tendrá a su cargo a un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (PROFESIONALES PRINCIPALES) formando un equipo de proyecto que coordinará directamente con el encargado de la evaluación y el equipo técnico designado por la Sub Gerencia de estudios del Gobierno Regional Huánuco.
La responsabilidad del jefe de Proyecto es complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones Electromecánicas, Equipamiento, Seguridad y Salud y otros) para lograr los objetivos de expediente técnico.

❖ **01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:**

Formación académica:

Arquitecto, titulado.

Experiencia:

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra como Especialista arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o encargado de arquitectura o denominación similar en la elaboración o evaluación o

supervisión de expedientes técnicos objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.

Responsabilidad:

Es el responsable del diseño del Proyecto Arquitectónico; y lo realizará en base a la normativa vigente que corresponda, el diseño comprende: la calidad arquitectónica, la programación de ambientes, los cálculos de áreas, los cálculos de dotaciones de aparatos sanitarios, según el uso de la edificación, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.

- **01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:**

Formación Académica

Ingeniero Civil, titulado.

Experiencia del Persona

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad como Especialista en Estructuras y/o encargado de estructuras y/o la combinación de las anteriores y/o Especialista en Diseño Estructural o denominación similar en la elaboración o evaluación o supervisión de expedientes técnicos) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.

Responsabilidad:

Es el responsable de evaluar todas las etapas del proyecto, concepción estructural, procedimientos de análisis, el diseño de la estructura deberá cumplir con el R.N.E; los planos deberán contener información detallada y completa exigida en las Normas E.030 sismo resistente, E.060 de concreto armado y otras complementarias, detallando las dimensiones, ubicación, refuerzos y juntas de los diversos elementos estructurales que comprende la obras nuevas, consignando en planos “el resumen de los parámetros de sismicidad, mínimo el sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo del entrepiso: tanto para los módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, etc., tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos según norma E.050, debiendo definir la mejor alternativa del tipo de cimentación que corresponde utilizar, así como la adaptación al terreno específico de los diversos módulos en terrenos con pendiente, estrato de apoyo de cimentación, parámetros de diseño, tales como profundidad de cimentación, presión admisible, “asentamiento diferencial de los módulos”, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la sub rasante de los patios, veredas y pisos interiores, de acuerdo a las exigencias del estudio de suelos, consignar en los planos resumen de las condiciones de cimentación. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.

- **01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS:**

Formación Académica

Ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico electricista o Ingeniero electromecánico, titulado.

Experiencia del Personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad como especialista en instalaciones eléctricas y/o diseño de instalaciones eléctricas y/o mecánicas y/o encargado de instalaciones eléctricas y/o responsable de instalaciones electromecánicas y/o la combinación de las anteriores o denominación similar objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.

Responsabilidad

El Especialista en Instalaciones Eléctricas es el responsable de verificar y evaluar el diseño del sistema eléctrico a utilizar, el diseño de la acometida eléctrica e instalaciones interiores, exteriores, de fuerza, comunicaciones y demás instalaciones especiales que la institución y lo módulos la conforman. Así mismo el especialista es responsable de verificar y evaluar las especificaciones técnicas de los materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, el diseño del sistema de iluminación, el diseño de los sistemas de protección eléctrica al local escolar y ante la ocurrencia de descargas atmosféricas, de acuerdo a la normativa vigente. De igual manera es responsable de evaluar que los planos e información elaborada por el proyectista sean compatibles con los otros profesionales del proyecto.

- **01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**

Formación Académica

Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario titulado.

Experiencia del Personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad como Especialista en Sanitarias y/o Instalaciones sanitarias y/o encargado sanitario y/o responsable de instalaciones sanitarias y/o la combinación de las anteriores o denominación similar en la elaboración o evaluación o supervisión de expedientes técnicos) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.

Responsabilidad

El Especialista en Instalaciones Sanitarias es el responsable de verificar y evaluar el diseño del sistema sanitario a utilizar, el diseño de las instalaciones interiores, exteriores, y demás instalaciones especiales que conforman el centro de salud. Así mismo el especialista es responsable de verificar y evaluar las especificaciones técnicas de los materiales y equipos a instalar, así como los cálculos presentados en la especialidad de acuerdo a la normativa vigente. De igual manera es responsable de

evaluar que los planos e información elaborada por el proyectista sean compatibles con los otros profesionales del proyecto.

- **01 ESPECIALISTA AMBIENTAL:**

Formación Académica

Ingeniero Ambiental o Industrial titulado y colegiado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad como Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto ambiental y/o encargado ambiental y/o responsable ambiental y/o la combinación de las menciones anteriores o evaluador en la elaboración o evaluación o supervisión de Expedientes Técnicos en general.

Responsabilidad:

Es el responsable realizar el planteamiento del estudio de Impacto ambiental para la ejecución del proyecto y lo realizará en base a la normativa vigente correspondiente, elaboración de la línea base del proyecto para su respectiva clasificación ante la autoridad competente. Los Cálculos de los parámetros respectivos, las especificaciones técnicas de ser el caso. Deberá elaborar la FICHA INFORMATIVA DE CLASIFICACION AMBIENTAL (FICA) PARA PROYECTOS DEL SUB SECTOR CONSTRUCCION. Deberá realizar el trámite del Certificado Ambiental y todo lo que se requiera para obtener este documento.

- **01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:**

Formación Académica

Ingeniero Civil o Ambiental o Industrial, titulado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obras como especialista en seguridad y salud y/o seguridad en obra y/o encargado se seguridad y salud ocupacional y/o responsable de seguridad y salud ocupacional y/o las combinaciones de las menciones anteriores o denominación similar especialista en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general

Responsabilidad:

Es el responsable de elaborar el planteamiento de Seguridad y Salud en Obra, para el cual deberá cumplir de acuerdo a las normativas vigentes.

- **01 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO:**

Formación Académica

Ingeniero Electrónico o Médico o Mecatrónico, Titulado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra consultoría en la especialidad (Especialista en Equipamiento Médico y/o Biomédico o denominación similar y/o encargado de equipamiento médico y/o responsable de equipamiento médico y/o la combinación de las menciones anteriores) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.

Responsabilidad:

Es el responsable de desarrollar el equipamiento médico, durante la elaboración del expediente técnico, para el cual deberá cumplir de acuerdo a las normativas vigentes.

- **01 ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS:**

Formación Académica

Ingeniero Geotécnico o Geólogo o Civil, titulado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad como especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Geología y/o responsable de estudio de mecánica de suelos y/o responsable de mecánica de suelos y/o la combinación de las menciones anteriores o denominación similar en elaboración de expedientes técnicos objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.

Responsabilidad:

Es el responsable de realizar el estudio de Geotécnia y mecánica de suelos del proyecto y lo realizará en base a los Lineamientos y parámetros establecidos.

- **01 ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS:**

Formación Académica

Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Geólogo o Arquitecto, titulado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estimación de Riesgos y desastres en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos y/o encargado de estudio de riesgos y/o responsable de estudio de riesgos y/o la combinación de las menciones anteriores a nivel de Expediente Técnico en general.

Nota: El Especialista deberá estar inscrito en el registro nacional de evaluadores de riesgos y desastres (RENAERD) del CENEPRED como evaluador de riesgos. Dicha acreditación de registro se debe presentar para la participación efectiva en la ejecución de la prestación

Responsabilidad:

Es el responsable de realizar el estudio de Vulnerabilidad y Riesgo del proyecto y lo realizará en base a los Lineamientos y normativa establecida.

NOTA:

- *La acreditación de la experiencia efectiva de los profesionales será posible desde que obtuvo la colegiatura, condición legal para el ejercicio de su profesión.*
- *Cabe señalar que la acreditación de la colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior. La misma que será verificada por el jefe de Evaluación, en observancia del plan de trabajo donde se aprecia la intervención de cada profesional(es), según a las actividades a ejecutar.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

10.2.2. DEFINICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o reformulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de Centros educativos Públicos o Privados (inicial, primaria, segundaria, institutos y universidades) / Establecimientos de salud (postas de salud, centros de salud, hospitales). Es válido la combinación de los términos anteriores.

Definición de Establecimiento de Salud: Exclusivamente a construcciones o mejoramiento de infraestructura del sector salud, como, por ejemplo: Centros de Salud, Puestos de Salud, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.

10.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Nº
01	Estación Total	01
02	Impresión de documentos e Informes	01
03	Camioneta 4x4	01
04	Plotter para A0	01

Nota: *Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características, y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años antes de la presentación de ofertas.*

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

11.1. ENTREGABLES:

El plazo de ejecución de la consultoría es de un total de 120 días calendario, que se desagrega de la siguiente forma:

N°	ENTREGABLES	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendarios)
1	PLAN DE TRABAJO, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 10 días calendario, a partir de que se cumplan las 3 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.
2	PRIMER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 35 días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del plan de trabajo.
3	SEGUNDO ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 45 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del primer entregable.
4	TERCER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 30 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del segundo entregable.
Total		**120 días calendarios**

(*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio

- Designación del evaluador de la elaboración del Expediente Técnico.
- Entrega de un ejemplar del Expediente Técnico. (Físico o digital).
- Entrega del terreno donde se realizará el estudio

Nota:

- *De existir observaciones en cualquiera de los entregables, el levantamiento de observaciones se regirá a lo establecido en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; en lo correspondiente a consultorías.*
- *En ese sentido, el Administrador de Contratos debe revisar la complejidad de las observaciones para determinar el plazo correspondiente, no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.*
- *Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.*
- *EL CONSULTOR, de ser el caso, podrá presentar el levantamiento de las observaciones de los Informes y/o Entregables hasta en tres (03) oportunidades. Si EL CONSULTOR no obtiene la conformidad con la presentación del primer o segundo levantamiento, se considera que, ha incumplido sus obligaciones contractuales, por lo tanto, se podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Contrato. Si EL CONSULTOR no obtiene la*

conformidad con la presentación del tercer levantamiento, se considera que, ha incumplido sus obligaciones contractuales, por lo tanto, se iniciará el procedimiento de Resolución de Contrato.

- *La comunicación de las observaciones se realizará de manera formal (carta), a través del correo electrónico declarado. Asimismo, la Entidad puede notificar de manera presencial cuando este resulte más rápido y eficiente, en este caso el cómputo del plazo será a partir del día siguiente de la notificación.*
- *El Plan de trabajo no se encuentra sujeto a pago alguno, la cartera de servicios y el Plan médico funcional será tramitado por la entidad a la Dirección Regional de Salud de Huánuco (DIRESA) solo en el caso que perdiera vigencia los documentos antes mencionados a fin de obtener la aprobación y servirá de insumo para la elaboración del programa médico arquitectónico.*
- *El consultor podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el acta de revisión y conformidad por parte del Evaluador y/o Especialistas de Contrato del estudio y/o Administrador de Contrato de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Huánuco.*
- *En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.*

11.2. ACCIONES PREVIAS A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El CONSULTOR, previo a la presentación del Plan de Trabajo y los Entregables a la Entidad, deberá de presentar lo mencionado al consultor a cargo de la supervisión y evaluación del Expediente Técnico, toda vez que mantendrá coordinación permanente con el equipo evaluador y/o Administrador de Contrato; el cual revisará que la estructura de los entregables y documentación se encuentren completos y de acuerdo a los términos de referencia, **plasmándose en un acta de recepción**; todo ello que lo conforma, será siempre en cuando se cuente con dicho consultor, caso contrario deberá remitir directo a la Entidad.

En el caso que **el entregable presentado por el CONSULTOR estuviera incompleto o no cuente con el acta de recepción suscrita por el Consultor a cargo de la supervisión y evaluación del expediente técnico, LA ENTIDAD comunicará tal suceso al CONSULTOR, considerándose como NO ADMITIDO**, lo cual conllevará a la aplicación de las penalidades correspondientes. Así mismo, los volúmenes presentados quedarán en custodia de la Entidad como evidencia de la presentación del Estudio incompleto.

Nota:

- *Si EL CONSULTOR presenta los Informes y/o entregables y Absolución de Observaciones (de ser el caso), sin que cuente con la documentación completa, se dará por no presentado. En tal sentido la fecha de presentación del Informe corresponderá a la fecha en que presente en forma completa.*
- *Es responsabilidad del Consultor estar pendiente a las notificaciones vía correo electrónico, así también de remitir el plan de trabajo y los entregables debidamente completos y conforme a la estructura prevista en los términos de referencia.*

11.3. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

- El primer entregable y segundo entregable debe ser presentado en original adjunto en archivador(es) de pasta rígida envuelta con papel lustre de color claro, con portada o caratula y lomo del proyecto, forrada con Vinifan, impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos y otros formatos justificados (Para el caso de planos), con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por todos los responsables que conforman el plantel profesional del Proyectista y Evaluador según su especialidad. Debe incluir un CD o DVD en cada ejemplar, conteniendo la información digital en formato editable concordante con la versión física.
- El tercer entregable, considerándose el EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, debe ser presentado en dos original y una copia adjunto en archivador(es) de pasta rígida envuelta con papel lustre de color claro, con portada o caratula y lomo del proyecto, forrada con Vinifan, impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos y otros formatos justificados (Para el caso de planos), con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por todos los responsables que conforman el plantel profesional del Proyectista y Evaluador según su especialidad. Debe incluir un CD o DVD en cada ejemplar, conteniendo la información digital en formato editable y escaneado análoga con la versión física; De no entregarse lo mencionado en el plazo establecido se aplicará las penalidades correspondientes.
- La liquidación de Consultoría; debe ser presentada en archivador(es) de pasta rígida en un original y tres copias, impresas en papel bond A-4 color blanco con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenia concordante con la información física.

Nota:

- *El lugar de presentación será en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Huánuco, sito en Calle CALICANTO N° 145, Distrito de Amarilis, Huánuco - Huánuco.*
- *En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente, a través del trámite documentario.*
- *Presupuesto debe ser presentado con la base de datos del Software del presupuesto usado, impresos en papel bond color blanco en formato A4, debidamente presentados, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.*
- *Los planos se deberán presentar en formatos A-3, A-2 hasta A-1.*
- *Para el archivo digital se presentará en CD o DVD que contenga toda la información anteriormente mencionada en archivo editable.*
- *Los archivos del Informe Final se organizarán en carpetas de acuerdo a los volúmenes presentados, cada carpeta tendrá el nombre del volumen (por ejemplo: Volumen I - Resumen Ejecutivo), dentro de cada carpeta se consignarán los nombres de cada archivo en los formatos: Word, Excel, Power Point, AutoCAD, MS Project, Adobe Acrobat, etc. respetando el orden de impresión. Acompañado del CD o CDs.*
- *Los planos se presentarán en formatos A-1, A-2 y A-3.*

11.4. DE LA APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES

La aprobación del Expediente Técnico de Obra la otorgará LA ENTIDAD mediante acto resolutivo o documento similar, a requerimiento de la Sub Gerencia de Estudios por recomendación de EL EQUIPO EVALUADOR DEL ESTUDIO y/o ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.

- **CONFORMIDAD TÉCNICA, es el EVALUADOR** quien será el responsable de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR, recomendando su aprobación a la Sub Gerencia de Estudios.
- **APROBACIÓN DEL ENTREGABLE**, es la Sub Gerencia de Estudios responsable de emitir la aprobación de los entregables elaborados por el PROYECTISTA y revisados por EL EVALUADOR. Solicitará al CONSULTOR la presentación de las copias requeridas en los Términos de Referencia.
- **LA APROBACIÓN DEL ÚLTIMO ENTREGABLE** (Expediente Técnico completo) lo realiza la entidad vía acto resolutivo a través de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien corresponda.
- **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**, el responsable a cargo de la Sub Gerencia de Estudios emite la conformidad del servicio en cuanto se cuente con toda la información necesaria para aprobar el expediente técnico vía acto resolutivo y conformidad técnica emitida por el evaluador.

  La Sub Gerencia de Estudios emite la conformidad del servicio, ratificando lo conformidad por parte del EVALUADOR, previa solicitud formal de pago del CONSULTOR.

- **CONFORMIDAD DE PAGO**, la Sub Gerencia de Estudios emite la conformidad de pago, a través de un informe o documento equivalente, posterior a la aprobación mediante acto resolutivo
- **El Administrador de contratos o monitor del PIP**, se encargará de los informes parciales y notificará al CONSULTOR, las observaciones en caso correspondan

Nota:

☞ *Cada entregable será aprobada por Evaluador y sus especialistas, a través de un informe o documento equivalente dirigido al Sub Gerente de Estudios, para su comunicación de manera formal (carta) al proyectista a través de una notificación electrónica, al correo electrónico declarado. Asimismo, la Entidad puede notificar de manera presencial cuando este resulte más rápido y eficiente, en este caso el cómputo del plazo será a partir del día siguiente de la notificación.*

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA:

El lugar de la prestación de servicio de consultoría de obra se encuentra localizado en:

- Departamento : Huánuco
- Provincia : Huamalíes
- Distrito : Singa

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Cada pago se realiza en virtud a la aprobación de cada entregable, emitida por el Evaluador, y ratificado por el Sub Gerente de Estudios, conforme al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	CONDICIÓN	PORCENTAJE
PLAN DE TRABAJO	No corresponde pago alguno	0% del monto del contrato vigente.
PRIMER ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	30% del monto del contrato vigente.
SEGUNDO ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando. la aprobación del segundo entregable comunicada por el Área Usuaria.	30% del monto del contrato vigente.
TERCER ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando. la aprobación del tercer entregable y una vez emitida el acto resolutivo que apruebe el expediente técnico del proyecto de inversión pública.	40% del monto del contrato vigente.
	TOTAL	**100%**

Nota: Este pago considera la prestación del servicio a todo costo.

14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Sera financiado mediante el presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Estudios, según cadena Funcional programática.

- **Meta** : 0452
- **Especifica de gastos** : 2.6.8 1.3 1
- **Fuente de Financiamiento** : RECURSOS DETERMINADOS
- **Rubro** : 15-FONDO DE COMPENSACION REGIONAL
- **Tipo de Recurso** : 27 - FONCOR
- **Especifica de gastos** : 2.6.8 1.3 1

15. VALOR REFERENCIAL

Se tiene como valor referencial un monto de S/300,131.82 (Trecientos Mil Ciento Treinta y Uno con 82/100 soles).

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por SUMA ALZADA

17. PREVISIÓN PRESUPUESTAL

No aplica

18. PENALIDADES

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.

EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO puede resolver el contrato por incumplimiento, si EL CONSULTOR incumple injustificadamente sus obligaciones contractuales y/o haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo (Artículo 164° - Causales de Resolución del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

17.1 PENALIDAD POR MORA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará al Contratista (EL CONSULTOR) una penalidad por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria}^{18} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para consultorías.
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para consultorías.

[18] La Penalidad diaria se calculará en función al informe o entregable que corresponda, en concordancia con la Opinión N° 047-2020/DTN y Opinión N° 103-2019/DTN

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Nota: Se aplicará la penalidad, considerando como monto y plazo vigente indicados en la formula, al Informe o entregable que tenga monto y plazo definidos en los presentes términos de referencia.

17.2 OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
A. Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del jefe de Evaluación, Monitor o Administrador de Contrato del proyecto, ratificado por la sub Gerencia de Estudios.
B. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del jefe de Evaluación Monitor o Administrador de Contrato del proyecto, ratificado por la sub Gerencia de Estudios.
C. No cumplir, durante el proceso de reformulación del Expediente Técnico, con el Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad según lo detallado en el Plan de Trabajo.	0.5 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe a cargo del jefe de Evaluación, Monitor o Administrador de Contrato del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.

D. No presenta información completa, conforme a los contenidos mínimos de los Términos de Referencia.	0.25 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del jefe de Evaluación y/o Administrador de Contrato del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
E. Por la inasistencia del personal de EL CONSULTOR a las reuniones convocadas por la Sub Gerencia de Estudios, dará lugar a una notificación escrita. El personal de EL CONSULTOR; jefe de Proyecto (jefe de Estudio) y/o Especialistas a cargo de la elaboración del Estudio, que deberán asistir, serán los profesionales indicados al momento de convocar la reunión. EL CONSULTOR, podrá postergar y/o sustentar por única vez la reunión convocada, sustentando mediante una Carta del Representante Legal, las razones que motivaron su inasistencia	0.25 de la UIT vigente, por cada profesional que no asista	Según informe a cargo del jefe de Evaluación del proyecto y/o Administrador de Contrato a cargo del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
F. Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio.	0.50 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe a cargo del jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
G. Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
H. Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio haya utilizado la entidad debidamente acreditada.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.

I. La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.

Nota:

- *Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta (parcial) o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fin cumplimiento.*
- *Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*
- *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.*
- *LA ENTIDAD permitirá como máximo DOS (2) pliegos de observación a los entregables de la Elaboración del Expediente Técnico, superado dicho número, LA ENTIDAD, de conformidad con el numeral 168.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y el informe de la supervisión podrá, de considerarlo pertinente, proceder con la resolución contractual por incumplimiento del proyectista; sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, por lo que también culminará el contrato del consultor.*
- *EL CONSULTOR podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada rubro o entregable. Sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicho rubro, fase o entregable no se acumularán para el desarrollo de los otros entregables, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas, o en el que pueda incurrir en etapas posteriores. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones. Los plazos se contabilizan a partir de la notificación expresa al consultor.*
- *La entrega anticipada en alguno de los entregables genera automáticamente el recorte del Plazo de Ejecución de la consultoría en el rubro correspondiente, según se colige del propio artículo 142° del Reglamento de la Ley. En tal sentido, EL CONSULTOR deberá cerciorarse de que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que EL CONSULTOR emplee todo su plazo para el desarrollo del servicio.*
- *Los plazos que las entidades involucradas en las evaluaciones requieran para la revisión, opinión, conformidad, autorización o aprobación de componentes específicos de la consultoría, no serán contabilizados como parte del plazo de ejecución. Sin perjuicio de ello, sí el trámite ante estas entidades se ve demorado o rechazado por la presentación por parte de EL CONSULTOR de documentación incompleta o que no cumpla los requisitos de admisión, dichos días de demora si serán de cargo de EL CONSULTOR, contabilizándose la penalidad correspondiente por mora. Las subsanaciones a observaciones planteadas por estas entidades, deberán ser formuladas y presentadas por EL CONSULTOR dentro de los plazos máximos definidos para ellos por la entidad que corresponda. El exceso de plazo origina la penalidad correspondiente a EL CONSULTOR*

19. RESPONSABILIDAD DE EL CONSULTOR.

- EL CONSULTOR, asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados por la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO y/o del Proyecto. La responsabilidad es intransferible e ineludible.

- Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONSULTOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.
- Atender en plazos razonables, todos los Informes que solicite el área usuaria, y que no se encuentren incluidos específicamente en este Contrato.
- La revisión de los documentos técnicos y planos, así como, la conformidad del Estudio por parte de LA ENTIDAD, durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas (vicios ocultos) no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión de este. EL CONSULTOR no podrá alegar a su favor que el GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, aceptó y aprobó el Estudio elaborado.
- EL único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, es el CONSULTOR, ya que procesa, analiza e incorpora al Expediente Técnico DEFINITIVO materia de la presente consultoría, que entregará a LA ENTIDAD, así como de los desajustes, errores u omisiones que no fue posible advertir al momento de su revisión, en caso de producirse.
- EL CONSULTOR será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- EL CONSULTOR está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose el GOBIERNO REGINAL DE HUNCIP el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad y competencia.
- EL CONSULTOR a cargo del Estudio será responsable del planeamiento, programación y realización de los estudios básicos, así como de los diseños en general y la calidad técnica de todo el estudio. El Estudio deberá considerar en todas las especialidades de ingeniería los estándares de diseño y procesos constructivos acordes con la ubicación y características del Proyecto; así como el cronograma de ejecución de la obra.
- EL CONSULTOR deberá contar obligatoriamente, con el equipamiento ofertado, el Jefe de Proyecto (Jefe de Estudio) deberá estar a disponibilidad mientras dure el proyecto, hasta su aprobación.
- Todo el personal asignado al Servicio deberá estar a disponibilidad durante el período y en la oportunidad señalada en el cronograma presentado por EL CONSULTOR.
- Para la prestación de los servicios correspondientes en la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado y especificado en los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, el cual debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo. EL CONSULTOR podrá solicitar la sustitución del personal propuesto a LA ENTIDAD, a partir de 60 días calendario del inicio de su participación en la ejecución del Contrato, pero hasta antes de quince (15) días que culmine su relación contractual, LA ENTIDAD deberá evaluar la sustitución dentro de los ocho (8) días

siguientes de presentada la solicitud, vencido este plazo sin que ENTIDAD emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución.

- La solicitud de sustitución será justificada en los siguientes casos; muerte, invalidez sobreviniente, inhabilitación para ejercer la profesión y cuando el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección de EL CONSULTOR. Excepcionalmente LA ENTIDAD podrá analizar y aceptar otra justificación después de 60 días calendario del inicio de su participación en la ejecución del Contrato.
- El personal profesional, que estará a cargo de la elaboración del estudio, propuesto por EL CONSULTOR como reemplazo, deberá reunir iguales o superiores características que las requeridas en las calificaciones y experiencia del procedimiento de selección para el personal clave (Jefe de Proyecto o Especialista). Para las calificaciones se verificará el nivel o grado académico requerido, asimismo, para la experiencia se verificará el tiempo efectivo (sin traslapes).
- En el caso que LA ENTIDAD no autorice la sustitución del personal propuesto por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas y/o no ser justificada, se aplicará la penalidad establecida.
- En caso de que EL CONSULTOR, hiciera cambios del personal sin la autorización De LA ENTIDAD esto será considerado como incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Las reuniones de coordinación se realizarán con los profesionales responsables de la elaboración del Expediente Técnico propuestos por EL CONSULTOR, no se aceptará la coordinación con los Asistentes.
- EL CONSULTOR verificará que las denominaciones de los profesionales que consigne en el Estudio Definitivo se encuentren dentro de la oferta existente del mercado.
- EL CONSULTOR es el responsable de lo señalado en los numerales precedentes, así como, por el perjuicio económico que ello ocasione al GOBIERMO REGIONAL DE HUÁNUCO, por lo que deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9. de los presentes TDR.
- No transferir parcial ni totalmente EL ESTUDIO materia de este Contrato de Consultoría, salvo autorización expresa del GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
- EL CONSULTOR se compromete a no suscribir Contrato alguno con terceros, que implique la cesión de sus derechos de cobro o de cualquier otra afectación sobre los flujos dinerarios que le corresponda recibir por la ejecución del presente Contrato.
- EL CONSULTOR deberá presentar la actualización del Presupuesto de Obra aprobado hasta en dos (02) oportunidades que lo solicite el área usuaria, incluyendo los cuadros y cotizaciones o fuentes respectivas y otros documentos que se modifiquen a consecuencia de la actualización.
- EL CONSULTOR deberá atender las Consultas y Observaciones correspondiente al Expediente Técnico formuladas por los Postores en la etapa de la Licitación Pública de la Obra, en un plazo máximo de cinco (07) días hábiles (dependiendo de la cantidad de consultas y/u observaciones, se podrá extender el plazo fijado).
- EL CONSULTOR deberá considerar dentro de los gastos generales de su oferta económica los costos para realizar la actualización del Presupuesto de Obra.

- Cuando por su naturaleza, las Consultas sobre ocurrencias en la Obra, formuladas en el cuaderno de obra, en opinión del supervisor o inspector, requieran de la opinión del Proyectista, estas deben ser absueltas dentro del plazo máximo establecido en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido a efectos de cumplir el plazo establecido, EL CONSULTOR (Proyectista) encargado de la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO, deberá emitir bajo responsabilidad la opinión técnica que sea requerida por LA ENTIDAD, en un plazo no mayor de cinco (5) días siguientes desde la fecha de recibida la solicitud de opinión respecto a las consultas.

19.1. OTRAS CONDICIONES QUE ASUME EL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al Servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del Servicio contratado.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes TDR.
- EL CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Administrador de Contrato del Servicio, así como al Equipo Profesional de Especialistas que tendrá a su cargo la revisión de los documentos técnicos que vaya elaborando EL CONSULTOR.
- Para las reuniones convocadas por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huánuco, es obligatorio la asistencia del Jefe de Proyecto y Especialistas de EL CONSULTOR a cargo del Estudio; no se aceptará personal que no forme parte de los profesionales responsables de la elaboración del estudio, salvo justificación por escrito.
- EL CONSULTOR deberá contar con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos TDR.
- LA ENTIDAD rechazará, en cualquier momento o circunstancia en que se encuentre el Servicio; toda aquella documentación técnica que elabore EL CONSULTOR cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo. Sobre la base de lo expuesto, EL CONSULTOR está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local.
- LA ENTIDAD proporcionará o facilitará a EL CONSULTOR la información necesaria y disponible con relación a EL ESTUDIO.
- LA ENTIDAD brindará colaboración a EL CONSULTOR en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la elaboración de EL ESTUDIO.
- Cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado EL CONSULTOR para el EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; EL CONSULTOR se obliga y compromete a rectificarla, incluso en aquellos casos en que no haya sido advertido por el revisor ésta haya sido encontrada conforme por la Entidad, esto no le dará derecho a EL CONSULTOR de reclamar

ampliaciones de plazo, pagos por prestaciones adicionales, reconocimiento de gastos generales u otros. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por EL CONSULTOR, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la conformidad de la Entidad.

- Al culminar el Estudio, EL CONSULTOR devolverá a la ENTIDAD toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de LA ENTIDAD.
- EL CONSULTOR, para el desarrollo del estudio presentará un reporte fílmico (video), que evidencie los estudios básicos realizados, como la ubicación de las excavaciones de las calicatas u otros necesarios para el proyecto.
- EL CONSULTOR, para el desarrollo de los trabajos de campo de Topografía, presentará un vídeo con los trabajos realizados, tales como el replanteo de campo del estacado y verificación de puntos de control del estudio.
- Mediante Ley N° 31227, se transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses, en cuyo artículo 2°, dispone la obligatoriedad de presentar la citada declaración jurada de intereses.

  La Declaración Jurada de Intereses, debe presentarse en las siguientes oportunidades:

  a) Al inicio: dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido contratado.

  b) Periódica: durante los primeros quince (15) días hábiles, después de doce (12) meses de ejercida la labor, y

  c) Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de conformidad de servicios.

  El incumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas de intereses establecidos en los incisos b) y c) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

20. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

La entidad contratante GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO por medio de la Sub Gerencia de Estudios, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo la elaboración del expediente. Para lo cual:

- Se contará con un Evaluador del Proyecto.
- Se entregará una copia del Estudio de Pre Inversión en físico o en digital.
- Se hará la entrega del terreno para que pueda realizarse el estudio.

21. ADELANTOS

LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original, para los gastos iniciales del Estudio, conforme a lo estipulado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el mismo que será solicitado por EL CONSULTOR solo una vez;

sin embargo, es potestad de EL CONSULTOR, reducir el porcentaje del Adelanto, o no solicitar el Adelanto respectivo.

El CONSULTOR debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Para que proceda el Adelanto Directo, EL CONSULTOR presentará como garantía: Carta Fianza o Póliza de Caución incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad; extendida a favor del GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto directo otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud de EL CONSULTOR hasta el monto pendiente de amortizar. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada.

La Carta Fianza o Póliza de Caución debe ser emitida por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

El Adelanto Directo será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen a EL CONSULTOR; asimismo en cada uno de los pagos parciales, se hará la deducción del reajuste que no corresponda por el Adelanto Directo otorgado.

22. REAJUSTES

Según Art. 38.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: En el caso de contratos de consultoría de obras pactadas en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección.

De otro lado, teniendo en cuenta la OPINION N°140-2016/DTN emitido por el OSCE cuyo asunto es “Fórmulas de reajuste en servicios”, concluye lo siguiente: “Cuando una Entidad decidía incluir fórmulas de reajuste en las Bases para la contratación de servicios debía actualizar el precio de las prestaciones pactadas de conformidad con la variación de Índice de Precios al Consumidor”. Por consiguiente, la fórmula de reajuste sería el siguiente:

$$K= 1*(Ir/Io)$$

Donde:

I	: Índice General de Precios al Consumidor
Índice	: 39
Factor	: 1
Monomios	: 1

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, siendo acuerdo de las partes. Todo litigio y controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por el tribunal arbitral (3 miembros), mediante arbitraje institución organizada y administrado, según orden de prestación, por:

- ✓ Cámara de comercio e industrias de Huánuco.
- ✓ Sistema Nacional de Arbitraje OSCE.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad correspondiente. 225.1, 225.2, 225.3, 225.4, 225.5, 225.6 del RLCE, de la ley de contrataciones.

Las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje. La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del plazo de caducidad correspondiente y es llevado a cabo por un conciliador certificado por dicho Ministerio., según lo señalado en artículo 224.1 del RLCE.

Laudo arbitral emitido en inaceptable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la LCE.

24. DEFINICIÓN DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE CONSULTORÍA DE OBRA:

La liquidación técnica – financiera de la consultoría de obra se regirá bajo la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

Se define la última prestación del servicio a la aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo. Asimismo, la entidad notificará al Consultor de la aprobación del Expediente Técnico vía acto Resolutivo en un plazo de cinco (05) días calendario, y a partir del día siguiente de notificado se contabilizará el plazo de la última prestación.

25. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La conformidad del servicio estará a cargo del Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Huánuco.

26. SUBCONTRATACIÓN

El Consultor deberá informar a la Entidad algún subcontrato que requiera hacer con la finalidad que el Gobierno Regional de Huánuco verifique que dicho sub-consultor cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.

27. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la sub Gerencia De Estudios en materia de seguridad de la información. Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga

durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

28. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Gobierno Regional revisará los informes a través del EVALUADOR de la Sub Gerencia de Estudios, de ser necesario se solicitará la opinión de la Gerencia Regional de Infraestructura y/o del sector correspondiente.

Al presentar el expediente técnico, EL CONSULTOR devolverá al Gobierno Regional Huánuco toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

De existir alguna observación de índole técnica o administrativa, posterior a la aprobación del expediente técnico por parte del Gobierno Regional Huánuco, no le exime a EL CONSULTOR de su responsabilidad para levantar las observaciones planteadas.

29. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 del Reglamento.

La responsabilidad de EL CONSULTOR por errores, deficiencias o por vicios ocultos en el expediente técnico puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

En atención a que EL CONSULTOR es el responsable absoluto de los Estudios que realizará, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado en el Estudio, desde la fecha de aprobación administrativa del Expediente Técnico por parte de LA ENTIDAD hasta el plazo máximo previsto en el párrafo precedente, comprendiéndose entre otros, la responsabilidad por las omisiones, errores o deficiencias, métodos inadecuados o incorrectos, vicios ocultos de los servicios ofertados, de sus resultados y de las conclusiones erradas del Expediente Técnico, producto de su contrato, así como por el perjuicio económico que ello produzca al GOBIERNO REGIONAL HUANUCO, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia

EL CONSULTOR, asesorará al Gobierno Regional de Huánuco y absolverá las consultas técnicas que le sean solicitadas en lo que el estudio técnico se refiere en coordinación con el Proyectista, incluidas las etapas previas, durante y post – estudio y durante la ejecución de obra y equipamiento, para cuyo efecto EL CONSULTOR deberá considerar un equipo profesional mínimo para absolver las consultas y/u observaciones conjuntamente con el proyectista durante el periodo indicado anteriormente.

29.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

- ✓ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública.

- ✓ En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los Estudios durante los siguiente tres (3) años, desde la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- ✓ En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- ✓ El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, preparativos, ejecución y final de obra), para lo cual el consultor contara con un plazo no mayor de siete (7) días hábiles.
- ✓

30. RATIFICAR EL DOMICILIO LEGAL

EL CONSULTOR deberá de acreditar un domicilio legal en la Ciudad de Huánuco para las notificaciones que realizará la Entidad.

ANEXO N° 01

ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

PLANTEAMIENTO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO

La propuesta arquitectónica deberá ser diseñada, preferentemente, por bloques de Unidades Productoras de Servicios (UPS), de tal manera que estos se ejecuten en forma simultánea, por diferentes frentes. El anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que EL CONSULTOR por su experiencia juzgue necesarias implementar previo sustento técnico.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 donde sea posible el uso de tabiquería seca del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de arquitectura y el de seguridad con todos los especialistas.

La tabiquería seca en el interior de las áreas: Se permitirá su uso, siempre y cuando se elijan materiales que ofrezcan resistencia a los agentes físicos y mecánicos así mismo sea diseñada teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad contra el fuego en ambientes compartimentados y otros donde la norma lo exige. Se deberán considerar las recomendaciones del fabricante (tomando en cuenta instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, enchapes, refuerzos, aislamientos, etc.)

El cerramiento y la cobertura deberán ser planteados por EL CONSULTOR; así como el diseño de las obras exteriores, considerando el clima. La cobertura deberá estar preparada para soportar y descargar las aguas pluviales. No se aceptará el uso de materiales de poca duración y poca resistencia al clima.

EL CONSULTOR deberá tener en cuenta las condicionantes ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, facilidad y optimización de costos de mantenimiento y que respondan a las condicionantes funcionales.

El proyectista hará uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura, que LA ENTIDAD aplica, caso contrario EL PROYECTISTA los propondrá debidamente sustentados, poniéndolos a consideración de LA ENTIDAD para su aprobación.

La estructura de presentación del anteproyecto arquitectónico será de la siguiente manera:

- Memoria Descriptiva (Existente y Proyectada).
- Cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico del Proyecto, áreas normativas y las áreas obtenidas de los ambientes del anteproyecto, circulación y muros.
- Aprobación u opinión favorable de la DIRESA respecto a la Cartera de Servicios y Plan médico funcional.
- Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10,000 (Pudiendo adecuarse según el tamaño del terreno y la intervención), indicando el Cuadro de Áreas y el Cuadro Comparativo de Áreas del Proyecto versus el Programa Arquitectónico, donde se confrontarán los datos del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios reglamentario, con los resultantes del proyecto.
- Planos de Zonificación a escala 1/200, según leyenda cromática (Coordinar con LA SUPERVISIÓN), conteniendo los accesos definidos (principal, de servicios, de emergencia y de evacuación); Área de las Unidades Productoras de Servicios (UPS) y Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), según corresponda.
- Plano Perimétrico, donde se pueda ver claramente la ubicación del Predio, además de indicar las cuadro de áreas del terreno y de las edificaciones como área construida, área techada, área libre; se debe indicar las condiciones de parámetros urbanísticos de la Municipalidad, la localización deberá brindar puntos de referencia más representativos de la zona, con indicación de lugares identificables, calles aledañas, propiedades, plaza de armas , las escalas propuesta pueden ser de Ubicación 1:500 y de Localización 1:5000 (Pudiendo adecuarse según el tamaño del terreno y la intervención).
- Plano de Distribución General (Plantas, Cortes, Elevaciones y Techos) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel +-0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, norte magnético, orientación de vientos, líneas de cortes, de elevación, se presentarán cortes y elevaciones, Longitudinales y Transversales, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario y rincones educativos, indicar en un recuadro la meta del proyecto, Se debe incluir el cuadro de vanos o la clave en caso estos estén dentro de cada elemento, así mismo debe tenerse cuadro de acabados con especificaciones del uso de materiales y colores a utilizar. Distribución y dimensionamiento adecuado de los ambientes y componentes del proyecto, según las necesidades a cubrir.
- Perspectivas y/o apuntes, cuatro (4) apuntes o vistas exteriores en 3D con fotomontaje del anteproyecto, ocho (08) apuntes o vistas exteriores en 3D del anteproyecto.
- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.
- Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco.
- Plano de Demoliciones si lo hubiera, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.

- Cuadro general de acabados; planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos y otros que se considere. Definir acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, de acuerdo a la normativa vigente y la zona del proyecto.

ANTEPROYECTO DE EQUIPAMIENTO (PE)

- Cálculo de dimensionamiento, estimación de la cantidad y capacidad de equipos considerados como estratégicos.
- Listado de equipos con requerimiento de preinstalación energía eléctrica, agua, desagüe, comunicaciones, mecánicas, estructuras y arquitectura.
- Elaboración preliminar de la memoria descriptiva y listado de equipamiento (listado por ambientes y servicios, listado por grupo genérico, listado de equipos
- Planos de equipamiento.

ANTEPROYECTO DE SEÑALIZACION Y EVACUACION

- Memoria Descriptiva, donde se realice el cálculo de aforo, se sustente las rutas de evacuación, señalización, y sistema contra incendio.
- Planos generales de señalización, a escala 1/200.
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/200.
- En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

ANEXO N° 02
ESTUDIO DE TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO

Deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente, por lo que el estudio topográfico debe ser Georreferenciado.

Deberán definirse las curvas de nivel cada 0.5 metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto.

El estudio topográfico deberá ser consecuente con la información de saneamiento físico legal del terreno.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- ✓ Objetivo y Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- ✓ Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- ✓ Deberá describirse c/u de las construcciones existentes, indicando medidas, alturas, materiales constructivos, estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas.
- ✓ Indicar los linderos, área del terreno y el área construida.
- ✓ Entorno urbano, calles, accesos, etc.
- ✓ Detalles de estructura existente (Ambientes, tanques altos, cisternas, etc.), donde se muestre el estado de la edificación, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.
- ✓ Construcciones que se propone demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioro, deficiencias constructivas, causas, etc.
- ✓ Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente.
- ✓ Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la potencia de la subestación eléctrica.
- ✓ Indicar las calles o vías públicas donde existe redes de agua potable, desagüe y canaletas de drenaje pluvial público e indicar, además, si se encuentran operativas y quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe.
- ✓ En caso de no existir servicio de agua potable público, indicar si existe otra fuente de agua potable.
- ✓ Indicar la antigüedad de las redes de agua potable y desagüe de la Infraestructura o edificación y de que material son las mismas.
- ✓ Informe de Georreferenciación.
- ✓ Planimetría y Cortes detallados.
- ✓ Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.

A continuación, se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no se debe ser limitativo.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

1. **ASPECTOS GENERALES**
   1.1. ANTECEDENTES
   1.2. OBJETIVOS Y ALCANCES.
   1.3. ACCESOS A LA VÍA
   1.4. INDICACIÓN DE CLIMATOLOGÍA, ALTITUD, CLIMA, VIENTOS, ETC.
   1.5. UBICACIÓN DESCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ZONAS DE RIEGO ADYACENTES (si lo hubiera)
   1.6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, indicar el estado situacional, dimensiones, alturas, material constructivo (pisos, paredes, columnas, vigas y techos).
   1.7. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE RIEGO (en caso de infraestructura existente)
   1.8. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, indicar el estado situacional, dimensiones, alturas, material constructivo (Pisos, paredes, columnas, vigas y Techos)
   1.9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (debe verificar si existen o no redes públicas de suministro de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado (indicar su operatividad, cotas de tapa, fondo de buzones y su profundidad), además, debe determinar el nombre y tipo de concesionario).

2. **TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE**
   2.1. GENERALIDADES
   2.2. PROCEDIMIENTO TOPOGRÁFICO, memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
   2.3. TRAZO
   2.4. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (COORDENADAS DE LOS PUNTOS LEVANTADOS)

3. **PLANOS**
   - ✓ PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN (Debe contar con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificios importantes dentro del distrito, la comunidad; incluir determinación de calles, manzanas de los linderos adyacentes al terreno).
   - ✓ PLANO PERIMÉTRICO (Debe contar la Poligonal y sus medidas perimétricas, área y colindancias; así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando
   - ✓ a la izquierda del frente del predio; Norte magnético y cuadro de datos Técnicos consignando vértices, lados con distancia en metros lineales y coordenadas - hasta con 03 decimales).
   - ✓ PLANO TOPOGRÁFICO (Debe considerar ubicación de los puntos y estaciones efectuadas en el Levantamiento topográfico; curvas de nivel a cada 0.50m proyectadas hasta las calles aledañas; ubicación y localización exacta de dos BMs para control vertical, los cuales serán dejados bien monumentados en el terreno; indicación de calles perimétricas, sección de Vías, red colectora de Alcantarillado público indicando cota de tapa, fondo y profundidad.
   - ✓ PLANO TOPOGRÁFICO – SECCIONES Debe considerar secciones transversales y longitudinales, "cada 5m y en todo cambio importante del terreno"; que permitan identificación INDUBITABLE de la superficie y morfología del terreno.
   - ✓ PLANO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
   - ✓ PLANO DE CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE VÍAS, donde se muestre las vías de acceso al terreno y si es posible la longitud de las mismas.
4. **RESULTADOS.**
5. **CONCLUSIONES RECOMENDACIONES**

Nota:

- *El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.*
- *Plano de localización urbana o rural (escala 1/1000 o 1/10000) con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.*
- *Indicación de las coordenadas geográficas (de ser posible del IGN)*
- *Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.2óm. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.*
- *Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros.*
- *Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles.*
- *El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas.*
- *Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentados en el terreno en un lugar y de manera que perdure.*
- *Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos. Se debe de presentar las Secciones de Vías de todas las calles adyacentes.*
- *La escala a ser utilizada en los planos será la siguiente(recomendación):*
    - Plano de replanteo topográfico :Esc 1/200
    - Plano de localización :Esc 1/1000 o 1/10000
    - *Plano de Ubicación :Esc 1/1000 o 1/5000*

- *Los planos se trabajarán en formato papel A-1.*

6. **ANEXOS**

01 Informe de Georreferenciación

02 Compensación de Poligonales

03 Cierres de Nivelación de BM's

04 Certificados de Calibración de Equipos (Debe ser del Equipo topográfico utilizado con antigüedad máxima a 6 meses anteriores de realizado el estudio).

05 Copia de la Partida Registral del Predio o Resolución de Libre disponibilidad del Terreno (Según corresponda).

06 Certificado literal de la propiedad o copia certificada del título archivado.

07 Libreta de Campo con los detalles del Levantamiento Topográfico.

08 Panel fotográfico. Imágenes asociadas a las estructuras existentes, al entorno próximo, a los procedimientos en campo con los instrumentos, a los BM, a los servicios existentes, otros.

ANEXO N°03

ESTUDIO DE GEOLOGIA, Y MECANICA DE SUELOS

Corresponde a la ejecución de trabajos conducentes a determinar las condiciones del suelo, así como sus características geofísicas, las cuales se realizarán bajo los alcances de la Norma Técnica de Edificaciones. E. 050 del RNE. el objetivo general es la determinación de un estudio con fines de cimentación. no dejando de lado cuando se requiera estudios adicionales según las condiciones del terreno.

Los sitios seleccionados para el muestreo serán en los ejes estructurales de las edificaciones y en zonas visibles que pueda presentar presencia de material orgánico, caños naturales, zonas de "acolchonamiento".

En el Estudio de suelos se indicará las canteras de material granular más adecuado para la base granular, además de indicar las canteras de agregados a utilizar con las recomendaciones generales para el proceso constructivo.

El Estudio de Mecánica de Suelos, se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Edificaciones. NTE E. 050 de Suelos y Cimentaciones, así como las indicaciones de la NTS 113-MINSA/DGIEM-V01., por lo que a continuación se describe los contenidos mínimos las cuales sirven de referencia por lo cual no se debe ser limitativo.

Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados en el País, que cuenten con equipos calibrados, recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, Se deberá ubicar las canteras para los diferentes agregados a utilizar en obra, precisando la ubicación, calidad y las potencias respectivas con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de – geología estructural.
- Efectuar Mapeos de geología local, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico.

- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables, deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio.
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. En función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

A continuación, se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no se debe considerar limitativo.

CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE GEOLOGIA Y MECANICA DE SUELOS

1. Antecedentes
2. Objetivos y Alcances.
3. Normatividad.
4. Metodología
5. Aspectos Generales.
   5.1. Ubicación y descripción del área de estudio.
   5.2. Acceso al área de estudio
   5.3. Condición climática y altitud de la zona.
6. Geología y Sismicidad del área de estudio
   6.1. Geodinámica
   6.2. Sismicidad
7. Evaluación geológica
8. Resumen de las condiciones de cimentación
9. Información previa (datos del solicitante y profesional responsable pr)
10. Investigaciones de Campo.
    10.1. Cálculo de número de puntos de Investigación
    10.2. Cálculo de la profundidad de los Puntos de investigación.
11. EFECTO DEL SISMO (Zona sísmica, Tipo de perfil del suelo, Factor del suelo (S), Período TP (s), Período TL (s))
12. Parámetros para el diseño y construcción de obras de sostenimiento.
13. Cimentaciones de las estructuras a tomar en cuenta el cálculo de la capacidad admisible de carga.
14. Ensayos de Laboratorio.

14.1. Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio.
- Perfiles Estratigráficos.
- Nivel de la Napa Freática
- Análisis de la Cimentación.
  - Profundidad de Cimentación.
  - Tipo de cimentación.
  - Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.
  - Cálculo de Asentamientos.

15. Agresión al suelo de cimentación
16. Informe de Estudio de Mecánica De Suelos. (Acorde al art. 16 de E.050)
17. Conclusiones y recomendaciones.
18. Otros
    - Caso del Empleo del “Ensayo de Penetración Estándar (SPT)".
    - Caso de Realizar Prueba de Percolación en Campo.
    - Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
    - Para Casos de Obras Menores.
    - Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.
    - Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.

19. Anexos
    - Referencias
    - Figuras
    - Fotografías
    - Tablas
    - Registro de excavaciones
    - Resultados de los Ensayos “IN SITU” y de laboratorio (Incluir todos los gráficos y resultados obtenidos en el Laboratorio)
    - Perfiles de suelo (PERFIL ESTRATIGRÁFICO POR CADA PUNTO EXPLORADO (Utilizar la simbología recomendada en la norma e.050 para cada tipo de suelos).
    - Plano de Ubicación de los puntos de exploración (Incluir Fotografías del punto de investigación con vista panorámica del terreno)
    - Certificado de calibración de los equipos empleados.
    - Análisis de Infiltración para fines de determinación de Zona de Infiltración, Percolación o Absorción de Tanque Séptico, en caso exista red de alcantarillado sanitario no será necesario la presentación del análisis de infiltración.

ANEXO N° 04

ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS

Definirá el área a intervenir dentro del terreno, en base a estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo. Se deberá contar con los mapas resultantes del estudio para la definición del emplazamiento arquitectónico, para la zona del área del proyecto y para el terreno identificado para el plan de contingencia (de corresponder). Por lo que a continuación se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no debe considerarse limitativo.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVO.
3. ANTECEDENTES
4. DESCRIPCION DE LA ZONA, SISTEMA Y FUNCIONAMIENTO
   - Descripción de la zona
     - Ubicación política
     - Accesibilidad
     - Clima
     - Geología
     - Geomorfología
     - Grupo de suelos y capacidad de uso
     - Hidrogeología
     - Descripción del sistema de riego
5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS
   - Análisis y características de los peligros ambientales
   - Descripción y Determinación de los niveles de peligros
   - Identificación de las áreas de seguridad.
   - Identificación de área de atención prioritaria a nivel de vivienda, infraestructura y medio ambiente
   - Elaboración de mapa de peligros
6. ESTIMACION DE LA VULNERABILIDAD CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LOS SISTEMAS
   - Trabajo de campo para la recopilación de la información
   - Recopilación de planos de los sistemas existentes
   - Elaboración de los mapas de vulnerabilidad
7. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD
   - Análisis del factor Exposición
   - Análisis del factor Fragilidad
   - Análisis del factor Resiliencia
   - Determinación del grado de vulnerabilidad
   - Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad
8. CALIFICACION Y PRIORIZACION
   - Criterios y matriz de evaluación del sistema
   - Valoración de la vulnerabilidad
9. IDENTIFICACION DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION Y EMERGENCIA A SER IMPLEMENTADAS

- Medida de emergencia y mitigación

10. DIAGNOSTICO DE LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PROYECTADOS
11. PLAN DE CONTINGENCIA
12. PROPUESTA DE SOLUCION A LOS ASPECTOS VULNERABLES IDENTIFICADOS
13. COMENTARIOS Y CONCLUSION FINAL
14. GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS

    En base a los análisis efectuados de acuerdo a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, donde se identifican los riesgos del proyecto, el consultor propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en qué periodo, trabajo o actividad de la obra deberán ser realizadas identificando los actores (Entidad - Contratista) que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra.
15. ANEXOS
    - Formato N°1-identificación de peligros vulnerabilidades de riego
    - Formato N°2-panel fotográfico
    - Anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N°056-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de marzo del 2017 vigente desde el 03 de abril del 2017, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF.
      - ANEXO N°01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
      - ANEXO N°02: Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK
      - ANEXO N°03: Formato para asignar riesgos

ANEXO N° 05

ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTONICO, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

El proyecto se basará en el Ante Proyecto Arquitectónico.

Es necesario que EL CONSULTOR realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, materiales y otros, indicando su relación con el entorno inmediato.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050 y Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico, además de lo establecido en la Norma Técnica de Salud de acuerdo a su Nivel Atención.

Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación. La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.

Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas. En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento, que respondan a las condicionantes funcionales.

EL CONSULTOR deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de sistemas constructivos y materiales modernos, pudiendo proponer nuevos sistemas debidamente sustentados que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas descritas en los presentes Términos de Referencia, que permitan una correcta y adecuada ejecución de la Obra, así como minimizar los plazos de la Obra Civil. Los materiales a utilizar estarán acordes a las características climatológicas, no aceptándose materiales de poca resistencia.

EL CONSULTOR deberá determinar un diseño detallado de pisos, tanto exteriores como interiores, indicando trama, colores, combinaciones de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. Asimismo, deberá diseñar los zócalos en general, indicando colores, combinaciones, etc., de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. En esta etapa del proyecto, deberá definir necesariamente la gama de colores a usarse en el establecimiento de salud, tanto en exteriores como en interiores, en concordancia con la Directiva Administrativa N° 211-DGIEM-MINSA-V.01, “Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud”, aprobada con Resolución Directoral Nº 832-2015/MINSA.

El Proyecto de Señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico. El sistema de señalización a implementar, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deben estar en concordancia con la Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA, “Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el

Ámbito del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM y normas actualizadas y complementarias.

A continuación, se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no se debe considerar limitativo.

CONTENIDO MINIMO DE ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTONICO

1. GENERALIDADES
   - Objetivo de estudios
   - Normatividad
   - Ubicación y descripción del área de estudio
   - Acceso al área de estudio
   - Condición climática y altitud de la zona
2. CONCEPCIÓN ARQUITECTÓNICA DEL PROYECTO
3. DISEÑO
   - Planteamiento general del proyecto: ubicación de módulos, áreas de acceso y circulación, áreas verdes, etc. Además, se debe tener en cuenta en el planteamiento de los servicios higiénico los accesorios de seguridad para discapacitados, así como también los accesos mediante rampas de acuerdo a la normatividad vigente.
   - Desarrollo arquitectónico del proyecto (módulos de ambiente, módulos de servicios, elementos de seguridad)
   - Distribución y dimensionamiento adecuado de los ambientes y componentes del proyecto, según las necesidades a cubrir
   - Definir acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, de acuerdo a la normativa vigente y a la zona del proyecto
   - Planos del planteamiento general por niveles, planos de planta por módulos y niveles, planos de planta por módulos y nieles, planos de cortes y acabados, cuadros que incluyen especificaciones de tipo y características de los materiales a emplearse en los acabados.
   - Considerar la Norma Técnica Vigente, en cuanto a las dimensiones mínimas de las áreas.
   - Criterios de diseño utilizados para el desarrollo del proyecto.
     - Características del Proyecto
     - Descripción del planteamiento arquitectónico y volumétrico, circulaciones, enumeración de ambientes, áreas por ambiente, áreas libres y obras exteriores
     - Zonificación
     - Alturas, niveles
     - Nivel de detalle que necesites, especificando colores de las paredes, acabados de pisos, tipos de ventana, etc.
     - Descripción del proceso (si se construye en etapas).

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
5. DESCRIPCIÓN DEL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y VOLUMÉTRICO
   - Circulaciones
   - Enumeraciones de ambientes
   - Áreas por ambiente

- Áreas libres y obras exteriores

6. ZONIFICACIÓN
7. ALTURAS Y NIVELES
8. CUADRO DE ACABADOS Y DETALLES DE COLORES, ACABADO DE PISO, VENTANAS, ETC.
9. CIRCULACIÓN
10. SEÑALIZACION Y EVACUACIÓN
    - Memoria Descriptiva
    - Plan de Contingencia para la continuidad del funcionamiento del Puesto de Salud.
    - Plan de Seguridad en la Ejecución de Obra
    - Plan de Seguridad y Evacuación en la Operación del Centro de Salud.
11. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Nota:

- Memoria descriptiva de arquitectura que contendrá el área de terreno, tipo de obra, cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico del Proyecto, áreas normativas, las áreas obtenidas de los ambientes del anteproyecto, circulación y muros, metas, tipo de acabados, obras exteriores equipamiento, mobiliario, entre otros.
- Ubicación a escala 1/500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas
- Adjuntar además el plano de localización del terreno (a escala 1/1000) referida al área urbana o rural, según sea el caso.
- Plano Perimétrico, donde se pueda ver claramente la ubicación del Predio, además de indicar las cuadro de áreas del terreno y de las edificaciones como área construida, área techada, área libre; se debe indicar las condiciones de parámetros urbanísticos de la Municipalidad, la localización deberá brindar puntos de referencia más representativos de la zona, con indicación de lugares identificables, calles aledañas, propiedades, plaza de armas , las escalas propuesta pueden ser de Ubicación 1:500 y de Localización 1:5000 (Pudiendo adecuarse según el tamaño del terreno y la intervención).
- Plano de distribución general a escala 1/200, indicando inicio de trazado BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificaciones de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
- Planos de ejes y terrazas a escala a 1:200, indicando el inicio del trazado de BM y los ejes de placa y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes y cotas, etc.
- Planos en planta a escala 1:50, indicando claramente en un cuadro; especificaciones técnicas y detalles constructivos según especialidad (estructura, arquitectura, eléctricas y sanitarias)
- Planos en planta, cortes y elevaciones de cada módulo y obras complementarias.
- Planos de equipamiento y mobiliario (ubicación en planta, cortes y elevaciones)
- Plano de Demoliciones si lo hubiera, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.
- Planos del conjunto: Plano de Distribución General (Plantas) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel +-0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, norte magnético, orientación de vientos,

líneas de cortes, de elevación. Distribución y dimensionamiento adecuado de los ambientes y componentes del proyecto, según las necesidades a cubrir. Deberán estar debidamente acotadas a ejes, indicando accesos, obras exteriores y la localización de todos los componentes principales, señalados en cada una de las especialidades (ambientes para la sub estación eléctrica, cisterna, cuarto de bombas, residuos sólidos, casa de fuerza, entre otros que se especifican en las especialidades de Instalaciones y Equipamiento).

- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.
- Planos de distribución por piso, a escala 1/75: plantas a nivel de anteproyecto con medidas acotadas (generales, por ambientes y a ejes), indicando nombre de ambientes, puertas, ventanas, muebles fijos, aparatos sanitarios, mobiliario, etc.
- Planos de elevaciones valorizados y con sombras a escala 1/75.
- Planos de cortes a escala 1/75, indicando en los cortes el nombre de los ambientes y sus respectivas cotas. Se presentarán cortes y elevaciones de los bloques desarrollados, Longitudinales y Transversales, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario y rincones educativos, indicar en un recuadro la meta del proyecto, Se debe incluir el cuadro de vanos o la clave en caso estos estén dentro de cada elemento, así mismo debe tenerse cuadro de acabados con especificaciones del uso de materiales y colores a utilizar
- Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco.
- Planos de desarrollo de módulos a nivel de obra: Corresponde a planos de desarrollo de cada módulo que integre del establecimiento de salud. (Escala 1/75, 1/50, etc.) módulos que agrupan ambientes según programación arquitectónica. Se presentarán Planos de planta, cortes, elevaciones, detalles y acabados, cuadros que incluye especificaciones de tipo y características de los materiales a emplearse en los acabados, donde se aprecien, pisos, niveles y el nombre del ambiente, se debe incluir Ejes posibles de identificar y que serán las guías en el trazado en la etapa de ejecución.
- Plano de techos (cobertura y drenaje pluvial), a escala 1/75
- Los planos del proyecto será a Escala 1/100 y los planos de distribución por plantas serán a escala 1/75 con codificación aun de ambientes, incluir los muebles.
- Detalles de puertas, ventanas, zonas húmedas (servicios higiénicos, cocina, vestidores, ambientes especiales, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos) cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc., todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.
- Cuadro general de acabados; planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos y otros que se considere. Definir acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, de acuerdo a la normativa vigente y la zona del proyecto.
- El consultor presentara vistas en 3D y recorrido virtual como mínimo de 2 minutos del proyecto, en una buena resolución de render que permita apreciar el planteamiento arquitectónico como equipamiento médico e imágenes con vista panorámica del proyecto en general.
- Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento (Nivel Plano de Obra).

SEÑALIZACION Y EVACUACIÓN

- Planos generales de señalización, a escala 1/200.
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/200.
- En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

ANEXO N°06

ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL

El presente capitulo comprende la elaboración del proyecto estructural del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, para lograr ese objetivo EL PROYECTISTA deberá complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) y de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, y normas internacionales de ser aplicables.

EL PROYECTISTA elaborará el proyecto de estructuras integral, conteniendo el diseño del sistema aislamiento sísmico (de ser el caso y según corresponda), diseño completo de la subestructura y superestructura, sistema de muros de contención, diseño de elementos no estructurales y obras exteriores considerando la norma técnica de edificación vigente E.010 Madera, E.020 Cargas, E.030 Diseño Sismo Resistente, E.031 Aislamiento sísmico (de ser el caso y según corresponda), E.050 Suelos y Cimentaciones, E.060 Concreto armado, E.070 Albañilería y E.090 Estructuras metálica del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes y demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD. Así mismo, también se podrán usar normas internacionales vigentes en caso de ser aplicables.

El especialista de Estructuras deberá definir la ubicación definitiva, tipos y cantidad de dispositivos de aislamiento sísmico (de ser el caso y según corresponda). Siendo por tanto muy importante una estrecha coordinación con el Arquitecto proyectista y los ingenieros especialistas de las instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, etc.; porque las instalaciones tienen que ser flexibles y adecuadas para pasar de la zona aislada a la zona no aislada.

El diseño sismo resistente tiene como finalidad mantener los servicios del establecimiento de salud, evitar la pérdida de vidas, minimizar el daño estructural y asegurar una continuidad de los establecimientos de salud.

De ser el caso y según corresponda, la edificación deberá cumplir lo indicado en “sistemas de protección sísmica, especificado para el caso de Establecimiento de Salud” de la Norma Técnica de Edificación E.031 “aislamiento sísmico”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Así mismo, la edificación deberá de tener una estructuración que permita tener una configuración estructural regular, debido a que los edificios de establecimiento de salud exigen respuesta sísmica de sus estructuras con un desempeño tal que consideren un nivel exigente en sismo resistencia respetando a plenitud la Norma Técnica de Edificación E.030 “Diseño Sismo Resistente”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

a. **ESTRUCTURACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO:**
   Estructuración, dimensionamiento y análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada y eficiente.

b. DEFINICIÓN DE LAS CARGAS Y METRADO DE CARGAS

Se deberá definir las cargas que puedan aplicarse a las componentes estructurales del proyecto durante su periodo de vida útil, pudiendo ser estas: Cargas muertas, vivas y ambientales.

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad que se prevea actuarán sobre la estructura o los elementos estructurales resistentes. Asimismo, se efectuará el metrado de cargas de la estructura que servirá para la determinación de la carga estática sísmica equivalente.

De ser el caso y según corresponda, si la ubicación del proyecto presenta fuerte ráfagas de viento y de acuerdo al mapa eólico, se deberá de considerar en el análisis y diseño del edificio las cargas de viento. Así mismo, también se considerará la acción del viento cuando el edificio presenta sensibilidad a los efectos de viento.

Las cargas asignadas sobre una modelación numérica o analítica de la componente estructural y/o elemento estructural, serán demostrar mediante una representación gráfica.

d. ANÁLISIS SÍSMICO:

- Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal y espectral de edificaciones. De donde se obtendrán las fuerzas laterales que deberán compararse con las cargas estáticas sísmicas equivalentes. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores a los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030, de tal manera que se disminuya considerablemente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.
- La " Vulnerabilidad Sísmica" no incluye el Estudio de Riesgo Sísmico, sin embargo, se deberá evaluar que la ubicación del proyecto se encuentre fuera de zonas de fallas geológicas, proximidad a volcanes, suelos inestables, entre otros en concordancia con la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01- Norma Técnica de Salud " Infraestructura y Equipamiento del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Este análisis deberá realizarse considerando, primero la estructura sin aislamiento sísmico y posteriormente con los sistemas de aislamiento sísmico (de ser el caso y según corresponda), para lo cual deberá realizarse lo siguiente:
    - Modelación y análisis sísmico de la infraestructura, con la configuración estructural propuesta, el sistema de aislamiento sísmico, la distribución arquitectónica, sobrecargas, parámetros de suelo, cimentación y el desplazamiento máximo sin aislador sísmico y con el aislador deseado. La deriva máxima de entrepiso deberá ser de menor de 0.0025.
    - EL PROYECTISTAS sustentará y entregará tipo de Aisladores (De corresponder), diseño de aislador y del sistema, desplazamiento de diseño, desplazamiento total de diseño, desplazamiento máximo, desplazamiento total máximo, rigidez horizontal efectiva y amortiguamiento efectivo. (De corresponder)
    - Asimismo, EL PROYECTISTAS deberá realizar:
        - ✓ Diseño de los elementos estructurales del proyecto.
        - ✓ Diseño de la cimentación
        - ✓ Diseño del sistema de muros de contención.

- ✓ Diseño de piso e interfaz de aislamiento
- ✓ Diseño de pedestales de apoyo y capiteles.
- ✓ Diseño (dimensionamiento y parámetros estructurales) de los dispositivos de aislación. (De corresponder)

- Indicar las especificaciones técnicas requeridas de los dispositivos de aislamiento sísmico de base a ser utilizados. (De corresponder).
- Proporcionar los planos con los detalles arquitectónicos y constructivos del piso e interfaz de aislamiento en donde se ubicarán los dispositivos de aislamiento sísmico. (De corresponder)
- Especificaciones Técnicas de los Aisladores Sísmicos sugeridos. (De corresponder)
- Manual de Instalación y Montaje de los Aisladores. (De corresponder)
- Detalles y sugerencias de juntas flexibles para las zonas necesarias.
- Cotizaciones de los aisladores sísmicos sugeridos, indicando los plazos de fabricación y envió hasta la puesta en obra. (De corresponder)

e. COMBINACIÓN DE CARGAS PARA DETERMINACIÓN DE MÁXIMOS EFECTOS Y DISEÑO FINAL: Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos para el diseño.

f. DISEÑO DE LOS ELEMENTOS RESISTENTES SEGÚN LAS ÚLTIMAS NORMAS DE DISEÑO NACIONALES Y DONDE SEAN APLICABLES LAS NORMAS EXTRANJERAS MÁS RECIENTES.

g. DISEÑO DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES.

h. DISEÑO DE OBRAS EXTERIORES, DE SER EL CASO

i. DISEÑO DEL MURO DE CONTENCIÓN Y MURO PANTALLA EN LOS TALUDES.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

A continuación, se especifican las consideraciones que se deben de tener en cuenta con respecto a los componentes estructurales y no estructurales:

COMPONENTE ESTRUCTURAL

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continúa de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030.

COMPONENTE NO ESTRUCTURAL

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías, y ductos en general. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros e Insumos y a sus medios de almacenamiento y distribución. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud. Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

Por lo que a continuación se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Descripción Del Proyecto

- ✓ Nombre del proyecto.
- ✓ Ubicación del proyecto.
- ✓ Descripción de los componentes que serán de objeto para el análisis y diseño estructural.
- ✓ El Tipo de material que se aplicara en cada componente (Concreto, acero, madera, etc.)
- ✓ Predimensionamiento de los elementos estructurales y no estructurales.
- ✓ Definición del tipo de unión en los elementos de acero y/o madera (de ser el caso y según corresponda).
- ✓ El tipo de cimentación de acuerdo al EMS y el optado por el ingeniero estructural.
- ✓ Otro que considere el Proyectista.

Normativas De Aplicación (Para el análisis y diseño).
Metodología De Diseño (De acuerdo al tipo de material a utilizar).
Descripción Del Sistema Estructural Sismorresistente (De acuerdo al tipo de material a utilizar según la normativa vigente E-030).

Descripción De Las Propiedades Mecánicas De Los Materiales (Para los elementos estructurales y no estructurales, así como el de las uniones para las estructuras de acero y/o madera).
Descripción De Los Resultados Y Recomendaciones del EMS (Para el tipo cimentación, dimensiones mínimas de la cimentación, capacidad portante del suelo de fundación, propiedades mecánicas del suelo y/o relleno para los elementos que están en contacto con las mismas, perfil de suelo "S" de acorde a las exigencias dadas por la normativa vigente E-030, etc.).
Definición De Las Cargas Y Metrado De Cargas (Proporcionar la representación gráfica de la asignación de cargas en el modelo numérico y/o analítico).
Definición de las hipótesis de carga y combinación de cargas. (Para la determinación de los Máximos efectos que serán de objeto para el diseño estructural).
MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL

Análisis Sísmico (Establecer los parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso, etc. Además, de la separación entre edificios de ser el caso y según corresponda. Diseño del sistema de aislamiento completo de ser el caso y según corresponda).
Resultados Del Análisis Estructural (Representar mediante gráficos de ser el caso y según corresponda).
Diseño estructural de los elementos estructurales (Se debe de tener en cuenta que se realizará el Diseño Sismorresistente según el elemento estructural que corresponda).

- Cimentación
- Vigas
- Columnas
- Muros de corte
- Muros de albañilería
- Losas
- Otros elementos estructurales.
  El diseño estructural, comprenderá de acuerdo al tipo de material que se esté utilizando.

Diseño de los tijerales de madera o metálicos (de ser el caso y según corresponda).
Diseño de los detalles especiales (Placa base y las uniones de las estructuras de madera y/o acero, de ser el caso y según corresponda***)***
Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.
Diseño estructural de los elementos no estructurales.
Conclusiones.
Recomendaciones.
PLANOS

ANEXO N°07

INSTALACIONES SANITARIAS

Se deberá diseñar un sistema integral para las redes de: agua fría (agua dura) para lo cual se deberá de contar con los análisis Físico Químico y Bacteriológico del agua proporcionada por la Empresa de Saneamiento de Agua y Alcantarillado de la Localidad o JASS, para poder fijar el tratamiento de agua blanda, así como para el agua caliente, retorno de agua caliente, agua del sistema contra incendios, agua de regadío, aguas servidas (desagüe), ventilación, sistema de drenaje pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de tratamiento y recolección de residuos sólidos. Teniendo en cuenta que se trata de un terreno nuevo, EL PROYECTISTA, en la fase de los Estudios Preliminares y previo a la definición del Anteproyecto deberá realizar las gestiones ante la Empresa Prestadora de los Servicios de Agua y Desagüe o JASS, para obtener la factibilidad de dichos servicios, debiendo además realizar las indagaciones y gestiones acerca de la continuidad del servicio de agua actual y a futuro.

Para el caso de la evacuación de las aguas servidas, EL PROYECTISTA deberá evaluar la necesidad de contar con los sistemas de pretratamiento de dichas aguas antes de su vertimiento a la alcantarilla pública o sistema de disposición de excretas que se plantee. El resultado de esta evaluación (debidamente sustentada) determinará la obligatoriedad del contratista de obra, a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios. Asimismo, será necesario diseñar un sistema separado de evacuación de aguas pluviales y, eventualmente, el drenaje de las aguas subterráneas (de corresponder), para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación.

En la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico se deberá indicar que el Contratista a la entrega de la Obra efectuará la entrega de un juego completo de planos de Instalaciones Sanitarias, así como que efectuará una capacitación al personal de mantenimiento de dicho establecimiento de salud sobre las Instalaciones y Equipos Instalados, con que cuenta el establecimiento de salud. Es importante señalar la obligatoriedad que tiene EL PROYECTISTA de presentar los cálculos justificatorios de diseño de los elementos, equipos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral de las instalaciones sanitarias del proyecto hospitalario. Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá contemplar lo siguiente:

Plano de planta de Instalaciones Sanitarias

En las plantas se deberán resaltar plenamente los elementos del diseño: redes, puntos, aparatos, accesorios (válvulas), equipos de bombeo (de corresponder), sentidos de las subidas y bajadas, identificándose estos con la respectiva descripción, símbolos o claves.

Deberá presentarse a escala mayor el diseño de instalaciones de los otros elementos como cisterna tanque elevado (de corresponder), planta de tratamiento (de corresponder), pantallas de captación de aguas, reservorios, etc.

Se colocará una leyenda indicando las especificaciones técnicas principales y necesarias de los materiales, accesorios y demás elementos del proyecto, así como la descripción de las claves utilizadas; cuando la complejidad del diseño lo requiera, se presentará un dibujo isométrico de la red de agua y/o desagüe.

Las plantas de instalaciones sanitarias deberán ser concordantes con la planta de arquitectura, conservando la misma nomenclatura para los ejes, ambientes, niveles, ubicación de aparatos sanitarios y demás elementos.

- **Sistema de Agua Fría**

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio, máxima demanda simultánea.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorios para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificativo de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

- **Sistema de Agua Caliente (de corresponder)**

- Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento.
- Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno.
- Sistema para retorno en la recirculación controlada.
- Cálculo justificatorios para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua caliente, retorno de agua caliente, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Protección y señalización de tuberías.

- **Sistema de Tratamiento de Agua**

- Tratamiento de agua para mejorar la calidad del agua (de ser necesario) debidamente justificado.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.
- Cálculos justificatorios para los equipos generadores de vapor que alimentan los esterilizadores.

- **Sistema de Agua Blanda**

- Cálculos de la demanda de agua blanda, volumen de almacenamiento y regulación.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua blanda, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

- **Sistema Contra Incendio**

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red de rociadores y gabinetes de operación manual y uso interno.
- Conexión de válvula siamesa para uso del Cuerpo de Bomberos.
- Cálculo justificatorios para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona.
- Protección y señalización de tuberías.

- **Sistema de Colectores para Aguas Servidas**

- Red de desagües para servicios higiénicos y grupos de servicios.
- Red de ventilación sanitaria.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación, indicando caudales por cada servicio.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red pública del concesionario local o en red existente.
- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- Trampas de yeso, en tópico de emergencia de traumatología y en otros ambientes en que se requiera.
- Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo inatorable, hasta la red de descarga por gravedad.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

- **Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas**

- Diseño de los sistemas de pre tratamiento, de acuerdo a los resultados de la evaluación de la necesidad de pre tratamiento de las aguas servidas, debidamente justificado.
- Cálculos justificatorios de cada uno de los procesos unitarios.

- **Sistema de Drenaje Pluvial**

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
- Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

- **Disposición de Residuos Sólidos**

- Acondicionamiento de centro de acopio para la disposición final de los residuos sólidos. (Diseño).

- Transporte de residuos sólidos y sistema de recolección.
- Clasificación por tipos para disposición final.
- Autoclave con pre triturado, compactador y embolsado.

- **Aparatos Sanitarios**

- Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad y de uso hospitalario, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- Los inodoros para servicios higiénicos deberán de ser del tipo soportado en pared o piso.
- Los accesorios de baño como los dispensadores de jabón líquido, papel toalla, papel higiénico, etc. deberán ser de acero inoxidable.
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- La grifería de los aparatos sanitarios será de bronce cromado. En el caso del agua para los inodoros y urinarios, la grifería deberá ser del tipo fluxométrico. Para los lavatorios, lavaderos, botaderos el tubo de abasto deberá estar dotado de una llave angular y canopla en la pared. Los aparatos sanitarios con entrega de desagüe a la pared deberán llevar la canopla correspondiente.
- Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

- **Equipos Electromecánicos (de corresponder)**

- Cálculo de equipos, electro bombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua y desagüe), tanques hidroneumáticos, otros.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.
- Especificaciones técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones.

Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá contemplar lo siguiente, la cual sirve de referencia no considerándose limitativo:

CONTENIDO MINIMO DE INSTALACIONES SANITARIAS:

1. GENERALIDADES
   - Objetivo del estudio
   - Normatividad
   - Ubicación y descripción del área de estudio
2. PARÁMETROS DE DISEÑO
3. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
4. RED DE DESAGÜE
5. CÓDIGO Y REGLAMENTOS
6. DISEÑO
   - Cálculo de la demanda de agua
   - Cálculo del diámetro de las tuberías de las redes de agua

- Cálculo del número de aparatos sanitarios
- Cálculo y diseño de las redes de desagüe
- Diseño integral del sistema de agua potable
- Diseño integral del sistema de desagüe
- Memoria del estudio de instalaciones sanitarias
- Diseño integral del sistema de evacuación de aguas de lluvia
- Otros necesarios para este tipo de proyectos.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS
8. OTROS SEGÚN TIPO DE USO DE EDIFICACION
9. PLANOS
   - Planos del planteamiento general de los sistemas de agua, desagüe, evacuación pluvial
   - Planos de redes interiores de agua y desagüe
   - Planos de redes exteriores de agua y desagüe
   - Planos de detalles
   - Otros.
10. CONCLUSIONES
11. RECOMENDACIONES

ANEXO N°08

INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES

EL CONSULTOR deberá diseñar, el sistema eléctrico que comprende lo siguiente:

SISTEMA ELÉCTRICO:

- Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio (media tensión o la que resulte), realizar la gestión y coordinación con el concesionario local de suministro de energía; asimismo, realizar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia.
- Diseñar el sistema de Utilización de Media Tensión. Elaborar el Proyecto del Sistema de Utilización Primaria de acuerdo a condiciones técnicas indicadas en el documento del punto de diseño y NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V-01, hasta obtener la Aprobación la **Conformidad Técnica del Proyecto del Sistema de Utilización Media Tensión,** por parte del Concesionario Local, en el nivel de tensión indicado en el documento de factibilidad del servicio y punto de diseño. Comprende el diseño de la red de ductos y buzones desde el punto de alimentación eléctrica y tablero general.
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de grupo electrógeno que incluye el tablero de transferencia automático que alimente las cargas
- eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad.
- Diseño del sistema ininterrumpido de suministro de energía eléctrica para el sistema de informática y para los equipos de soporte de vida. El sistema eléctrico para la red de informática es totalmente independiente de la red eléctrica general.
- Diseño del sistema eléctrico en baja tensión, tablero general, tableros principales, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales.
- Diseño de las redes troncales horizontales y montantes verticales de alimentadores a tableros principales y tableros de distribución y fuerza. Ubicación de los gabinetes de tableros.
- Diseño del sistema de pararrayos.
- Memoria de cálculo de corriente y potencia de cortocircuito del sistema eléctrico proyectado. Ajuste de los dispositivos de protección. Trabajar en función de los parámetros proporcionados por el concesionario
- Memoria de cálculo y selección de alimentadores por capacidad de corriente y verificación por caída de tensión.
- Alimentación eléctrica a los tableros de fuerza y control, en la sala de máquinas, dejando el entubado correspondiente para la alimentación de los motores y sus respectivos controles. Conocido el equipamiento se deberá complementar todas las instalaciones de acuerdo al criterio de diseño.
- Diseño del sistema de alumbrado interior de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructura hospitalaria, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación.

- Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y especiales.
- Diseño de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones relacionadas con la Preinstalación de los Equipos.
- Diseño del sistema de tensión estabilizada para el sistema de informática y para los equipos de soporte de vida con sus respectivas fuentes de poder
- Distribución de equipos autónomos de alumbrado de emergencia de acuerdo a los ambientes y proyecto de seguridad.
- Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control, protección y funcionamiento automático.
- Diseño del sistema general, equipotencial de protección por puesta a tierra.

REFERIDO A INSTALACIONES MECÁNICAS

EL CONSULTOR deberá diseñar, el suministro e instalación de los sistemas mecánicos que comprende lo siguiente:

- Definición de los trabajos de Instalaciones Mecánicas (aire acondicionado (frio calor), ventilación mecánica, oxígeno, vacío, aire comprimido medicinal y normal, GLP, Diésel 2, cámaras de refrigeración) necesarios.
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de grupo electrógeno que incluye el tablero de transferencia automático que alimente las cargas eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad.

Transporte vertical

- EL CONSULTOR deberá previo sustento, prever la instalación de ascensores y montacargas, de acuerdo al partido arquitectónico, uno o dos ascensores para el área administrativa.
- Cálculo del servicio de ascensores, monta camas, pasajeros y montacargas para lograr el intervalo de espera y capacidad de transporte, de acuerdo a las normas internacionales diferenciando el tipo de usuarios: personal de salud y pacientes internados, visitas, pacientes ambulatorios, públicos y personal administrativo, montacargas sucio y limpio.
- Definición de tipo y tamaño indicando la velocidad de transporte en cada caso.
- Definición del tamaño de cada pozo o pit, dimensionando el sobre recorrido y la ubicación de la máquina y apertura de las puertas, en coordinación con los posibles proveedores de los equipos.
- Presentar especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y accesorios.

Sistema de Ventilación Mecánica

Diseño de los sistemas de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire según el caso, para los ambientes de cocina, lavandería, talleres, subestación, salas de máquinas, laboratorios, esterilización, archivos, campana extractora de vahos y otros servicios que lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Número de renovaciones de aire por hora.
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores.
- Cálculo justificativo para la determinación del tamaño y forma de los ductos de inyección y

extracción de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación.
- Sistema y dispositivos de control y protección.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y materiales.

Sistema de Aire Acondicionado

Efectuar el diseño del sistema de aire acondicionado por zonas para los ambientes de centro de cómputo, centro quirúrgico, salas de operaciones, salas de partos, salas de recuperación, unidad de cuidados intermedios, unidad de vigilancia intensiva, emergencia, farmacia y otros servicios, considerando la asepsia que deben mantener los ambientes, equipos especiales para salas de operaciones con 100% de renovación de aire o recirculación, presión positiva o negativa, con control de humedad y temperatura, filtros absolutos según los requerimientos de cada ambiente, para lo cual deberá efectuar lo siguiente:

- Cálculo de carga térmica para verano.
- Cálculo psicométrico de calor latente y calor sensible.
- Determinación de tipo y capacidades de equipos, indicando características técnicas y parámetros de funcionamiento.
- Cálculo justificativo para la determinación del tamaño y forma de los ductos de suministro y retorno de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación.
- Cálculo justificativo y selección de cámaras frigoríficas.
- Dispositivos de protección, control de humedad y temperatura.
- Definición de requerimientos de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Especificaciones técnicas y cotización de equipos, dispositivos y materiales.

Sistema de Gases Medicinales

Realizar el diseño de cada uno de los sistemas de gases medicinales, considerando el dimensionamiento de las centrales, tamaño de equipos, redes de distribución y puntos de utilización apropiada para cada servicio, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tipo y tamaño de la central de oxígeno.
- Selección de equipos.
- Cálculo justificativo para determinar el tamaño de la central de vacío, aire comprimido medicinal y para uso dental, aire comprimido de uso general. Selección de equipos
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de cobre de los sistemas de gases medicinales, indicando caídas de presión y caudales por cada sistema.
- Selección y ubicación de los dispositivos de uso y de control, funcionamiento y alarma para cada uno de los sistemas de gases medicinales.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipos, dispositivos y materiales.
- Dimensionamiento de espacio y bases de los equipos y centrales de gases medicinales.

Sistema de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Establecer los requerimientos del uso de GLP para los servicios de agua caliente, laboratorio, cocina y otros servicios que lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño de la central de GLP.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Selección y ubicación de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema GLP.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- De acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de GLP, EL CONSULTOR efectuará los trámites correspondientes de autorización por parte de OSINERG.
- Dimensionamiento de espacio y de la base de cimentación de tanque de almacenamiento. Ubicación de la toma para el abastecimiento.

Sistema de Petróleo Diésel N° 2

Establecer los requerimientos del uso de Petróleo Diésel Nº 2 (o según requerimiento de equipos), considerando el equipamiento de un grupo electrógeno, para lo cual se deberá proyectar un sistema de almacenamiento, bombeo y redes de distribución de petróleo. Para ello se deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño del tanque de almacenamiento general y tanque diario para cada equipo y electrobomba de presurización.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a puntos de utilización, indicando caídas de presión y flujos por servicio.
- Selección y ubicación de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- De acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de Petróleo Diésel Nº 2, EL CONTRATISTA efectuará los trámites correspondientes de autorización por parte de OSINERGIM o quien corresponda.
- Dimensionamiento de espacio y bases para tanque de almacenamiento, los tanques diarios y la electrobomba.

Grupo Electrógeno

- Dimensionamiento de la capacidad del Grupo Electrógeno de acuerdo a la carga eléctrica de emergencia.
- Dimensionamiento del ambiente de la Casa de Fuerza que alojará el Grupo Electrógeno, considerando la ventilación y volumen de aire fresco necesario para su funcionamiento y su capacidad, para lo cual deberá presentar lo siguiente:
- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el Grupo Electrógeno, de acuerdo a las características proporcionadas por los fabricantes.
- Diseño del sistema de Petróleo Diésel N° 2.
- Cálculo de volumen de aire de ventilación y aire fresco.
- Diseño del sistema de insonorización de acuerdo a los niveles de ruido recomendado por las normas internacionales para infraestructura hospitalaria.
- Sistema de expulsión de gases de combustión.
- Puntos de suministro y retorno de combustible.

- Especificaciones Técnicas y cotizaciones del equipo, dispositivos de control y materiales.

Sistema de vapor y retorno de condensado

Comprende la generación y las líneas de distribución o suministro de vapor desde el cabecero o Manifold de distribución hasta cada uno de los equipos que usan vapor en su proceso, como son las áreas de cocina, lavandería, Esterilización y Autoclave de residuos sólidos. El sistema de vapor y retorno de condensado estará conformado por los siguientes componentes:

a) Calderas y equipamiento.
b) Estaciones reductoras de presión.
c) Tanques de agua de alimentación de las calderas.
d) Bombas de agua de alimentación a las calderas.
e) Líneas de agua de alimentación de las calderas.
f) Líneas de purga de las calderas.
g) Líneas de vapor y retorno de condensado de los puntos de consumo.
h) Válvulas y accesorios, juntas de expansión.
i) Chimeneas de las calderas.
j) Líneas de suministro de gas natural y/o petróleo Biodiesel B2.

Sistema para el Tratamiento de Residuos Sólidos

Coordinar con el responsable del proyecto de Instalaciones Sanitarias, las dimensiones del ambiente que alojará el equipo de tratamiento de tratamiento de residuos sólidos biocontaminados, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

- Dimensionamiento de la capacidad del equipo de tratamiento de residuos biocontaminados (autoclave con pre triturado) de acuerdo a la producción de residuos sólidos del establecimiento de salud.
- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el equipo, de acuerdo a las características proporcionadas por los fabricantes.
- Dimensionamiento de áreas de almacenamiento de residuos clasificados de acuerdo al grado de contaminación.
- Determinación de vías o rutas de evacuación de los residuos sólidos tratados y comunes.
- Puntos de suministro de vapor, agua cruda, agua blanda y energía eléctrica.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipo, dispositivos de control y materiales.

Sistema de Energía Renovables.

- Conformados por las energías eólicas, solar, hidráulica, entre otras, y que puedan ser usadas con el propósito del ahorro de energía convencional dentro del establecimiento de salud mediante un sistema eficiente, funcional y ecológico

COORDINACIONES Y APROBACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, EL PROYECTISTA deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, hasta lograr la obtención del Punto

de Alimentación y Factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica y combustibles que utilizará para el desarrollo del Expediente Técnico.

Efectuar los trámites hasta obtener la aprobación del sistema de utilización, del sistema eléctrico en media tensión y subestación eléctrica del Proyecto del Concesionario local y de la instalación de GLP, ante el organismo regulador y de control local. Teniendo como base el Programa Médico y Arquitectónico, cada especialidad de las instalaciones efectuará el cálculo de requerimientos total de los servicios y ambientes, lo que servirá para definir en el proyecto arquitectónico lo siguiente:

- Caseta de subestación eléctrica, tablero general, banco de condensadores.
- Caseta para grupo electrógeno.
- Ambiente para el tanque de almacenamiento de petróleo
- Central de comunicaciones y de informática.
- Áreas para equipos de ventilación y aire acondicionado
- Ambientes para las centrales de oxígeno, vacío, aire comprimido para uso medicinal y dental y aire comprimido de uso general.
- Dimensiones de la caja de ascensores de pasajeros, monta camas (dimensiones mínimas: 1.20 de ancho por 2.40 de largo) y montacargas.
- Salas de bombas de agua fría, agua caliente, desagüe, contra incendio, planta de tratamiento de agua (ablandamiento), tratamiento de agua por ósmosis, tratamiento de desagües, calentadores de agua, almacén de productos para el tratamiento de agua y otros.
- Áreas de almacenamiento de residuos sólidos tratados y comunes.
- Ambiente para equipos estratégicos.
- Casa de Fuerza.

EL CONSULTOR deberá diseñar, el sistema eléctrico, mecánico y/o electromecánico y comunicaciones de tal manera que comprenda los siguientes ítems, la cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo, pudiendo sustentar técnica normativamente si es necesario o no para el proyecto.

➢ **INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ENTREGA DEL SERVICIO PUBLICO
3. Redes eléctricas exteriores
   - ✓ Suministro de energía
   - ✓ Tablero general principal
   - ✓ Tablero general y de distribución
   - ✓ Alimentador principal
   - ✓ Red de iluminación exterior
   - ✓ Puesta a tierra
   - ✓ Máxima demanda de potencia y de los parámetros considerados
   - ✓ Códigos y reglamentos
4. Redes eléctricas interiores
   - ✓ Distribución
   - ✓ Alimentadores secundarios
   - ✓ Red de iluminación interior
   - ✓ Red de tomacorrientes

- ✓ Red de instalaciones especiales (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores, alarma, cámaras de vigilancia, ascensores, etc.)

5. Redes de comunicaciones.

6. MEMORIA DE CALCULO
   - ✓ Cálculos de intensidad de corriente
   - ✓ Diseño
   - ✓ Cálculos de caída de tensión
   - ✓ Cálculo de iluminación de interiores
   - ✓ Selección de interruptores termo magnéticos
   - ✓ Calibre de conductores
   - ✓ Diámetro de tuberías
   - ✓ Otros que el proyectista considere necesario.
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIALES
8. PLANOS
   - Planos de iluminación interior/exterior
   - Planos de tomacorriente
   - Planos de instalaciones especiales
   - Lamina de detalles
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES

- **SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION DE USO EXCLUSIVO - (se presentará estudio completo - conformidad de estudio técnico y autorización del trámite del suministro eléctrico por parte de la concesionaria)**

  - **<u>Del VOLUMEN 1A:</u>** Contendrá (sin ser limitativo) los siguientes temas:
    - ✓ Reconocimiento y delimitación del área de influencia
    - ✓ Diagnóstico y Evaluación de Instalaciones Existentes
    - ✓ Diagnóstico y Evaluación de los Estudios de Ingeniería Existentes
    - ✓ Criterio y Priorización de Localidad
    - ✓ Estudio de Mercado Eléctrico
    - ✓ Elección y Valorización de Alternativas de Configuración del Sistema
    - ✓ Presupuesto Estimado del Proyecto
    - ✓ Evaluación Económica - Financiera - Social del Proyecto
    - ✓ Criterios y Premisas de Diseño
    - ✓ Configuración Óptima del Sistema.

  - **<u>Del VOLUMEN 1B</u>**
    - ✓ Antecedentes del proyecto
    - ✓ Delimitación del área de influencia
    - ✓ Estudio de mercado y proyección de la demanda
    - ✓ Definición del sistema Eléctrico:
      - Flujos de Carga
      - Cálculo de corrientes de cortocircuito
      - Estudio de sobretensiones

- Estudio de estabilidad transitoria
- Estudio de Confiabilidad
- Conformación del sistema eléctrico
- Selección del nivel de tensión

✓ Criterios básicos para el desarrollo de la ingeniería definitiva.
✓ Descripción de la Línea de Transmisión:
- Trazo de ruta y facilidades de acceso
- Breve descripción de la geología superficial
- Longitud y número de circuitos
- Descripción y Características básicas del equipamiento

✓ Descripción de Las Subestaciones:
- Ubicación de Las subestaciones
- Tamaño y número de subestaciones
- Descripción y características básicas del equipamiento

✓ Equipamiento del Proyecto
- Suministro de Materiales principales
- Suministro de Materiales Complementarios

✓ Indicadores económicos (VAN, B/C, TIR, Tiempo de Recupero)
✓ Metrado y presupuesto de acorde con la concesionaria y con el gobierno regional Huánuco.
✓ Cronograma de ejecución de obra (Ms Projet).

- **<u>Cálculos Eléctricos</u>**
  - Consideraciones de Diseño
  - Cálculo de Impedancias positiva, negativa y cero
  - Cálculo de los conductores de fase
  - Análisis del sistema eléctrico: Flujos de Potencia ¡regulación, flujos de potencia activa y reactiva, pérdidas), Cálculo de Cortocircuito trifásico y monofásico en máxima demanda y mínima demanda (describir impedancias estimadas para generadores y transformadores), Estudio de confiabilidad, Análisis de Estabilidad Transitoria y Dinámica si lo hubiera.
  - Estudio de Coordinación de Aislamiento, en el que se definirán los Niveles de Aislamiento y Selección de Aisladores si lo hubiera.
  - Estudio de Coordinación de las Protecciones si lo hubiera.
  - Selección de los Pararrayos, Seccionadores, Transformadores de medición y protección, Celdas para alimentadores, Barras, Transformador de Potencia, y todos los equipos concernientes a
  - las subestaciones de potencia si lo hubiera.
  - Sistema de iluminación de subestación.

➢ **<u>DEL VOLUMEN 1C</u>**
ESTUDIOS DE COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN, (se presentará estudio completo - conformidad de estudio técnico por parte de la concesionaria).

Consiste en:

- Objetivo
- Alcances
- Normas empleadas

- Diagrama unifilar de protecciones (DPU)
- Cálculo de flujo de carga
- Cálculo de cortocircuito
- Análisis de selectividad
  - ✓ Ajuste protecciones fases
    - ➢ Criterio de ajustes de sobrecorriente de fases
    - ➢ Selección de fusibles para transformadores, redes troncales y/o ramales
    - ➢ Ajuste de relé 1
    - ➢ Ajuste de relé 2
    - ➢ Ajuste de relé 3
    - ➢ ……
  - ✓ Ajuste protecciones tierra
    - ➢ Criterios de ajuste de sobrecorriente de tierra
    - ➢ Ajuste de relé 1
    - ➢ Ajuste de relé 2
    - ➢ Ajuste de relé 3
    - ➢ ……

- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos

  Anexo 1: base de datos y diagramas unifilares

  Anexo 2: análisis flujo de carga

  Anexo 3: análisis de corto circuito

  Anexo 4: selectividad - curvas de coordinación

  Anexo 5: planilla de ajustes propuestos.

- ➢ **Certificado de riesgos - emitido por defensa civil - municipalidades distritales y/o provinciales y/o evaluador de riesgos que esté autorizado por la CENEPRED.**
- ➢ **Plano catastral (manzaneo y corte de vías) - y/o habilitación de tierras aprobado/ visado por el municipio, este plano debe ser georreferenciado vía GPS en coordenadas UTM, en escala 1/1000 o 1/2000 y plano de ubicación en escala 1/5000 o 1/10000.**
- ➢ **Resolución de aprobación de Estudio de Impacto ambiental -** (considerando el área del terreno del estudio sistema de utilización de media tensión).
- ➢ **Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)** - (considerando el área del terreno del estudio sistema de utilización de media tensión).
- ➢ **Conformidad técnica de estudio. Emitido por la concesionaria.**
- ➢ **Habilidad del profesional responsable.**

➢ **INSTALACIONES DE COMUNICACIONES**

ANEXO N°09

EQUIPAMIENTO MEDICO

Comprende el diseño integral del equipamiento médico, complementario, electromecánico, informático y de comunicaciones, mobiliario clínico y administrativo, instrumental quirúrgico, necesarios para una atención de calidad.

EL CONTRATISTA deberá elaborar los planos de distribución de equipos y mobiliario con sus respectivos códigos de ambientes, listado de claves usadas en los planos, listado general del equipamiento y costo referencial con cotizaciones que sustente dicho costo. Los equipos electromecánicos y equipos médicos que demanden instalaciones especiales, llevarán adjunto los datos de Potencia, N° fases, Hz y requerimientos de preinstalación.

Se entrega como referencia el programa de equipamiento del Estudio de Pre- inversión a nivel de Perfil, el cual deberá ser mejorado de acuerdo al nivel resolutivo, al diseño arquitectónico planteado y a la normativa vigente y aplicable para el establecimiento de salud de este nivel de atención.

EL CONTRATISTA deberá identificar las siguientes consideraciones técnicas:

Equipos Electromecánicos Ligados a Obra Civil

Este grupo de equipos serán adquiridos e instalados por el Contratista de Obra hasta la puesta en funcionamiento, incluyendo los trabajos de preinstalación según la Guía Mecánica de los proveedores y fabricantes de equipos.

Equipos Médicos y Electromecánicos No Ligados a Obra

Estos tienen como exigencia que el proveedor adjudicado ejecutará los trabajos de preinstalación, instalará y pondrá en operación los equipos, para lo cual EL CONTRATISTA deberá indicar y prever los requisitos de preinstalación según guía mecánica del equipo. Debe considerar también el mobiliario médico.

ANEXO N°10

METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Se deberá contar con una Memoria de Costos que debe contener lo mínimo contenido (la cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo):

MEMORIA DE COSTOS

1. **ASPECTOS GENERALES**
   - 1.1 Ubicación de Proyecto
   - 1.2 Descripción del Proyecto
     - 1.2.1 Componentes del proyecto
     - 1.2.2 Accesos
2. **COSTOS DIRECTOS**
   - 2.1 Mano de Obra
   - 2.2 Materiales
   - 2.3 Equipo Mecánico
   - 2.4 Herramientas
   - 2.5 Subcontratos
   - 2.6 Especificaciones Técnicas
   - 2.7 Metrados
   - 2.8 Análisis de Precios Unitarios
   - 2.9 Movilización y de Equipos
   - 2.10 Flete
3. **COSTOS INDIRECTOS**
   - 3.1 Gastos Generales
   - 3.2 Gastos de Supervisión
   - 3.3 Gastos de Expediente Técnico
   - 3.4 Gastos de Gestión
   - 3.5 Gastos de Liquidación
4. **PRESUPUESTO**
   - 4.1 Resumen del presupuesto
   - 4.2 Utilidad
   - 4.3 Plazo de ejecución
   - 4.4 Modalidad de ejecución
   - 4.5 Sistema de Contratación

Metrados

EL CONSULTOR deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra; sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para las características técnicas de la vía. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida, gráficos y Resumen Final de metrados de todas las estructuras proyectadas).

Análisis de precios unitarios, Presupuesto y Fórmulas Polinómicas

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o sub partidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra. Se dará énfasis a la

maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los rendimientos de las actividades proyectadas por EL CONSULTOR, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TC/VMT.
Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales y costos de alquiler de equipo, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo). Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción civil vigentes aprobados por el Gobierno Regional Huánuco.
Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo.
La fórmula Polinómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, complementaciones y sus modificatorias.
La fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.
Es necesario presentar el digital y base de datos del presupuesto compatible con lo impreso en físico.

Especificaciones Técnicas
Las **Especificaciones Técnicas** serán desarrolladas por EL CONSULTOR, en caso de modificación o quedar sin efecto, el manual correspondiente que se encuentra vigente.
Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación.

Cronograma de Ejecución de Obra
EL CONSULTOR deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El
cronograma se realizará empleando el método PERT - CPM, e identificará las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; también se presentará un diagrama de barras para cada una de las tareas.
EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma calendario de Avance de Obra Valorizado, la programación PERT – CPM y GANTT en función a los metrados a ejecutar y cantidad de equipo mínimo. EL CONSULTOR deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales; así como la relación de equipo mínimo, concordante con el Cronograma GANTT y PERT-CPM. En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos mínimos necesarios en obra por el Contratista, y en la producción de agregados para la obra, con indicación de la producción diaria relacionada con el plazo de ejecución.
EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma de Desembolsos, concordante con los adelantos a efectuar durante la ejecución de la obra y el cronograma o calendario de Avance de Obra Valorizado.

Ítem	Descripción	Detalle
1	Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y Presupuestos.	Descripción narrativa de las consideraciones que se tuvieron en la elaboración de cada una de las partes: metrados, costos y presupuesto Asimismo, contendrá: * Diseño de mezclas y ubicación de canteras * Cálculo del flete de los materiales y mobiliario que formarán parte de la obra (centro de abastecimiento, distancia virtual, %almacenaje, %mermas) Podrá determinarlo por las siguientes formas: - Cotizaciones de transportistas, por Kg, m3, bolsa, p2, etc. - Tarifa de carga del MTC, basado en los siguientes documentos oficiales: . MTC N° 027-91-TC CRTT-T_04 JUN 1991 - DISTANCIA VIRTUAL . DS N° 011-79-VC_NORMAS PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTES . DS N° 049-2002-MTC_COSTO CARGA EN CAMIÓN . DS Nº 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS . DS N° 010-2006-MTC_VALORES REFERENCIALES TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES . DS N° 033-2006-MTC_TRANSPORTE DE BIENES, * Cálculo de la movilización y desmovilización de campamentos, herramientas y equipos que intervendrán en la obra, * Relación de Equipo mínimo,
2	Metrados	Resumen de metrados, sustento de metrados Dividido por componentes: * Módulos (deben de incluir todo lo correspondiente a las aulas y área administrativas, así como sus veredas circundantes),

Ítem	Descripción	Detalle
		* Obras exteriores (considera todas aquellas obras que están fuera de los módulos tales como: patios, veredas, rampas, gradas, asta de bandera, sardineles, juntas, tapajuntas, muros de contención, pircas, barandas, bancas, losas deportivas, jardineras, tanque cisterna y tanque elevado, movimiento de tierras masivo, instalaciones sanitarias y eléctricas generales exteriores y otros). * Cerco perimétrico y portada (incluye las demoliciones y desmontajes, cercos nuevos, muros de contención (si los hubiera), cerco malla, cerco reja e ingresos), * Mobiliario (todos los muebles para su funcionamiento). Y cada componente sub dividido por especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones Sanitarias, instalaciones eléctricas y mobiliario).
3	Cuadros Resúmenes	Resumen (valor referencial y fecha de presupuesto), consolidado, Comparativo perfil vs expediente técnico.
4	Presupuesto general de obra	Presupuesto 1: Dividido por componentes: por ejemplo * Obras Nuevas - Módulos, * Obras Exteriores, * Cerco Perimétrico y Portada, Presupuesto 2: Dividido por Especialidades Nota: Cada sub presupuesto debe incluir el pie de presupuesto (GG, Utilidad e IGV) La suma de GG + Utilidad < 15% CD

Ítem	Descripción	Detalle
5	Desagregado de gastos generales	Gastos Fijos, Gastos Variables.
6	Desagregado de gastos de Supervisión	Gastos Fijos, Gastos Variables.
7	Desagregado de Gastos de Gestión	
8	Desagregado de Gastos de Liquidación	
9	Desagregado de Gatos de Expediente Técnico	
10	Análisis de costos unitarios	Precios de insumos puestos en obra, precios de insumos sin IGV La fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.
11	Relación de insumos	Por cada especialidad
12	Cotizaciones	3 cotizaciones como mínimo y cuadro comparativo para materiales.
13	Cronograma de ejecución de obra	Realizado con Software
14	Cronograma valorizado de avance de obra	
15	Cronograma de adquisición de materiales	
16	Cronograma de desembolso	

Contenido mínimo de costos y presupuestos (la cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo):

1. Memoria de costos
2. Resumen e presupuesto
3. Presupuesto general consolidado
4. Presupuesto por componentes
5. Desagregado de gastos
   - Gastos Generales (Fijos, Variables),
   - Gastos de Supervisión (Fijos, Variables),

- Gastos de Gestión
- Gastos de Liquidación.
- Gastos de Expediente Técnico.

6. Análisis de costos unitarios
7. Relación de insumos
8. Fórmula polinómica (incluye aprobación preliminar)
9. Cronogramas
10. Relación de equipo mínimo
11. Cálculo de Flete y Movilización y Desmovilización de Equipos y maquinarias.
12. Anexos

    Cotizaciones

    Cuadro comparativo

ANEXO N°11

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Consultor realizará el Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la ley del SEIA y su Reglamento, así como los requisitos establecidos en el TUPA de la DIGESA y sus posibles variaciones; asimismo efectuará las gestiones necesarias para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, ante la entidad competente. Debiendo contener como mínimo los siguientes capítulos:

1. **Resumen Ejecutivo**

   Deberá realizar un Resumen Técnico

2. **Aspectos Generales del Proyecto**
   - ✓ Introducción
   - ✓ Generalidades
   - ✓ Los antecedentes generales del proyecto, indicando su nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.
   - ✓ Objetivos del EIA
   - ✓ Beneficiarios del proyecto
   - ✓ Datos generales del titular del proyecto y de la entidad autorizada para la elaboración del desarrollo del EIA
   - ✓ Marco de referencia legal y administrativo, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto, especialmente aquellos relacionados con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales e histórico – culturales, el cumplimiento de normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros.

3. **Descripción del proyecto**
   - ✓ El objetivo y justificación del proyecto.
   - ✓ La localización geográfica y política del proyecto en coordenadas UTM WGS 84, refrendado con cartografía a escala apropiada.
   - ✓ Descripción secuencial de las distintas etapas del proyecto precisando su respectivo cronograma.
   - ✓ Monto Estimado de Inversión, Zonificación (Según Uso de Suelo) Distrital o Provincial, ubicación geográfica considerando el polígono destinado para el proyecto, Categoría Proyectada del Establecimiento de Salud, Tiempo de vida útil del proyecto, Superficie Total y Cubierta.
   - ✓ Describir los componentes del proyecto considerando Unidad Productora de Servicios (UPS) y Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

- ✓ Describir las áreas auxiliares consideradas en el proyecto, (DME, campamento y Cantera de agregados si corresponde), considerar ubicación georreferenciada y sus respectivas autorizaciones para el uso de las áreas.
- ✓ Identificar las actividades del proyecto y elaborar el diagrama de flujo por etapas del proyecto.
- ✓ Infraestructura de Servicio
- ✓ Vías de acceso
- ✓ Materias primas e insumos
- ✓ Transporte de materiales primas e insumos
- ✓ Productos elaborados
- ✓ Servicios
- ✓ Personal

A nivel de infraestructura actual y proyectada: Evaluar minuciosamente la situación actual de los siguientes puntos:

- Gestión y Manejo de Residuos Sólidos por cada tipo (común, biocontaminados, especiales de los últimos 3 años) y (acondicionamiento, Segregación, almacén inicial, transporte interno, almacenamiento intermedio, almacenamiento central, tratamiento, transporte externo y disposición final) por cada tipo y fase, incluso de sus redes y/o área de influencia directa
- Programas de capacitación Ambiental.
- Aspecto de Bioseguridad (¿existe comité?, ¿cómo funciona? ¿Cuáles son los logros o limitaciones?, etc.)
- Gestión y Manejo de Residuos líquidos (¿existe pre tratamiento antes de derivar al desagüe?, ¿hay trampas de grasa?, ¿dónde?, realizan algún manejo de los reactivos antes de derivar al desagüe?, etc.
- Áreas verdes: especies, cantidad, áreas que ocupa, zonas de cultivo cercanas al hospital.
  - ✓ Mapear los puntos críticos (zonas de riesgo, acumulaciones de residuos sólidos, grifos, botaderos) en la zona de influencia. La información señalada, servirá como línea de base para plantear las mejoras ambientales necesarias durante todas las fases del proyecto
  - ✓ Descripción de la etapa de construcción para todas las especialidades (estructuras, arquitectura, sanitarias, eléctrica, mecánica, equipamiento, etc.), indicando las memorias descriptivas y requerimientos de materiales, maquinarias, equipos, campamentos, personal y requerimientos logísticos que sean necesarios; así como las vías de acceso para acceder al emplazamiento.
  - ✓ Descripción de la infraestructura para el manejo de residuos sólidos (almacén temporal, almacén central, área de tratamiento, equipos para el manejo), el diseño de la infraestructura y el equipo de tratamiento de residuos, deberá realizarse considerando los criterios ambientales a fin de garantizar la sostenibilidad ambiental durante la vida útil.
  - ✓ Características de los efluentes, emisiones y residuos sólidos generados en cada fase del proyecto.

- ✓ Determinar la cantidad de personal, los requerimientos logísticos y las vías de acceso, entre otros.
- ✓ Descripción de la etapa de abandono o cierre, incluyendo las acciones generales que implementará el usuario del proyecto.

4. **Línea de Base física, Biológica, social, cultural y económica.**

Este aspecto debe contener las características del área o lugar donde se ejecutará el proyecto, precisando la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, incluyendo los siguientes elementos, sólo en la medida que sean afectados por el proyecto:

- La descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto, identificando y definiendo su área de influencia directa e indirecta, considerando el estudio de macro y micro localización, así como la ubicación con relación a un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, de ser el caso.
- Describir las características del área donde se ejecutará el proyecto, precisando la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, incluyendo los siguientes elementos, sólo en la medida que sean afectados por el proyecto:
  - ✓ Descripción del medio físico, en cuanto a sus características y dinámica, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:
  - ✓ Línea de base física. - Descripción de los componentes físicos del Proyecto:
- Meteorología, Clima y zonas de vida
- Geología, Geomorfología y fisiografía.
- Hidrografía, Hidrológica, Hidrogeología y Balance Hídrico.
- Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos.
- Calidad del aire, ruido, suelo y agua.
- Otras actividades existentes en el área del proyecto.
- Cada uno de los componentes citados deberá estar representados en mapas temáticos debidamente georreferenciados y a una escala adecuada.
  - ✓ Descripción del medio biológico, en cuanto a sus características y dinámica. Incluir cuando sea necesario y de acuerdo a las condiciones y envergadura del proyecto, los siguientes aspectos:
- Diversidad biológica y sus componentes (área de influencia directa e indirecta)
- Flora y Fauna indicando su abundancia, distribución, estado de conservación según los listados nacionales de especies en peligro y grado de endemismo.
- Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento
- Las unidades paisajísticas en el área del proyecto
- Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificado
- Certificación de ubicación de un punto, línea o polígono relacionados con áreas naturales protegidas y zona de amortiguamiento, emitida por el SERNANP. Cuando el proyecto este localizado dentro de un área natural protegida por el Estado o en su zona de amortiguamiento, debe presentar la opinión técnica favorable del SERNANP.
  - ✓ Descripción y caracterización del aspecto social, económico, cultural, y antropológico de la población ubicada en el área de influencia del proyecto. Además, incluir:

- Índices demográficos, sociales, salud, educación, económicos, de ocupación laboral y otros similares (INEI).
- Servicios, infraestructura básica y actividades principales (INEI)
  - ✓ Identificación de los aspectos de vulnerabilidad y peligros de origen natural o antropogénico asociados al área de influencia del proyecto.
  - ✓ Elaboración de la cartografía general (mapas de ubicación, temáticos, entre otros); y diagramas relevantes de la línea base relacionada con el proyecto.
  - ✓ Evaluación y descripción de restos arqueológicos, históricos y culturales en del área de influencia del proyecto. Asimismo, gestionar el CIRA ante la autoridad competente.

5. **Plan de Participación Ciudadana**

   Presentar los resultados debidamente sustentados del desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, donde se evidencie las estrategias, acciones y mecanismos de involucramiento y participación de las autoridades (población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente organizadas), en las diferentes etapas de elaboración del EIA-sd. El cual deberá estar elaborado tomando en consideración las disposiciones establecidas en las normas sectoriales y el Titulo IV del D. S. Nº 002-2009-MINAM, según corresponda.

6. **Caracterización de Impacto Ambiental**

   Tomar en consideración la identificación y caracterización de los impactos ambientales, así como los riesgos a la salud humana y los riesgos ambientales del proyecto, en todas sus fases y durante todo su periodo de duración.

   Identificar, evaluar, valorar y jerarquizar los impactos ambientales positivos y negativos que se generarán, así como los riesgos inducidos derivados de la **planificación, construcción, operación, mantenimiento** y **cierre del proyecto,** utilizando para ello las metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente, debiendo cumplir:

   - Analizar de la situación ambiental determinada en la línea base, comparándola con las transformaciones esperadas en el ambiente, producto de la implementación del proyecto.
   - Prevenir los impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos, y se evalúen los riesgos inducidos que se podrían generar y presentar sobre los componentes ambientales, sociales y culturales, así como la salud de las personas
   - Utilizar variables representativas para identificar los impactos ambientales, justificando la escala, el nivel de resolución y el volumen de los datos, la replicabilidad de la información mediante el uso de *modelamientos matemáticos para la determinación de impactos negativo*s y positivos, y la definición de umbrales de dichos impactos.
   - Valoración de Impacto ambientales, en función a los criterios establecidos en el reglamento de la Ley del sistema Nacional de Impacto Ambiental
   - Considerar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes (calidad de aire, calidad de suelo, agua de ser necesario

y presión sonora), entre otros, cuyos ensayos deberán ser realizados en un laboratorio acreditado por INACAL.

Nota: La identificación y valoración de los impactos ambientales debe realizarse tomando en cuenta lo siguiente: medio físico, medio biológico, medio social, económico y cultural, inserción en algún plan de ordenamiento territorial o un área bajo protección oficial, caracterización del área de influencia en relación a la infraestructura existente, potencialidad de las tierras y uso actual de suelo, paisaje y los aspectos turísticos, entre otros

7. **Estrategia de Manejo Ambiental**
   - **a)** Desarrollo del Plan de manejo ambiental (manejo y gestión de residuos sólidos en todo el ciclo del proyecto: pre-construcción, construcción, cierre de obra, operación y cierre del proyecto), que identifique y caracterice todas las medidas que se realizará para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales identificados. En este punto, deberá incluir procedimientos para minimización, reciclaje, reúso y valorización de los residuos en todas las fases del proyecto.
   - **b)** Desarrollo del plan de bioseguridad y salud en el trabajo (para la fase de construcción y operación)
   - **c)** Desarrollo del Plan de vigilancia ambiental, que incluya los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de manejo ambiental, considerando la evaluación de su eficiencia y eficacia mediante indicadores de desempeño. Asimismo, este Plan incluirá el Programa de monitoreo ambiental, el cual señalará las acciones de monitoreo para el cumplimiento de los límites máximos permisibles u otros establecidos en las normas nacionales vigentes o normas de nivel internacional.
   - **d)** Desarrollo del Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente, e infraestructura, y para las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre o abandono, si este último procediese.
   - **e)** Desarrollo del Plan de abandono o cierre, conteniendo las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuará de acuerdo a las características del proyecto.
   - **f)** Elaboración del cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental.
   - **g)** Un cuadro resumen conteniendo los compromisos ambientales señalados en los Planes establecidos en la Estrategia de Manejo Ambiental, así como la identificación del responsable y los costos asociados.

ANEXOS:

Cartografía y Mapas en coordenadas UTM WGS 84 del lugar de emplazamiento de la acción señalando el área de influencia, la escala y la simbología adecuada para una correcta interpretación; copia de los resultados de análisis de los ensayos emitidos por el

laboratorio acreditado por INACAL para los parámetros de calidad de aire, suelo y agua; Hojas de cálculos realizados para el dimensionamiento de manejo de residuos sólidos, valorización de impactos; fotografías, videos, etc.

Asimismo, deberá anexar la factibilidad de agua, desagüe, luz, telefonía, habilitación urbana, permiso de disposición de disposición de RR.SS. debiendo incluir en la evaluación ambiental de los citados puntos conexos al proyecto.

Cabe precisar que el Estudio de Impacto Ambiental se debe desarrollar siguiendo lo dispuesto en las Normas vigentes y sus modificatorias. Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental debe realizarse de acuerdo a la clasificación ambiental otorgada por la DIGESA.

En la elaboración del estudio de Impacto ambiental y en el plan de mitigación se debe asegurar el cumplimiento de las siguientes Normas Vigentes sobre impacto ambiental para infraestructura hospitalaria. La presente consultoría incluye los trámites para la Certificación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que de acuerdo a la Resolución de Clasificación Ambiental y obtención de la certificación ambiental.

ANEXO 12

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
A.1.	**HABILITACIÓN**
	NO APLICA
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: PROFESIONALES: 1. **Jefe de Proyecto** Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado. 2. **Especialista en Arquitectura** Arquitecto, titulado. 3. **Especialista en Estructuras** Ingeniero Civil, titulado. 4. **Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas** Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico, titulado. 5. **Especialista en Instalaciones Sanitarias** Ingeniero Civil o Sanitario, titulado. 6. **Especialista Ambiental** Ingeniero Ambiental o Industrial titulado. 7. **Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional** Ingeniero Civil o Ambiental o Industrial, titulado. 8. **Especialista en Equipamiento Medico** Ingeniero Electrónico o Médico o Mecatrónico, titulado. 9. **Especialista en Geotecnia y Mecánica de Suelos** Ingeniero Geotécnico o Geólogo o Civil, titulado. 10. **Especialista en Evaluación de Riesgos** Ingeniero Civil o Ambiental o Arquitecto, titulado. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante**

	El jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

PROFESIONALES:

CARGO O ESPECIALIDAD	**REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL**
Jefe de Proyecto	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como: como jefe de Proyecto y/o Proyectista y/o Consultor y/o Supervisor y/o evaluador y/o jefe de evaluación y/o director de Estudios en la elaboración y/o evaluación y/o encargado de proyecto y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Arquitectura	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra como Especialista arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o encargado de arquitectura o denominación similar en la elaboración o evaluación o supervisión de expedientes técnicos objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.
Especialista en Estructuras	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad como Especialista en Estructuras y/o encargado de estructuras y/o la combinación de las anteriores y/o Especialista en Diseño Estructural o denominación similar en la elaboración o evaluación o supervisión de expedientes técnicos) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad como especialista en instalaciones eléctricas y/o diseño de instalaciones eléctricas y/o mecánicas y/o encargado de instalaciones eléctricas y/o responsable de instalaciones electromecánicas y/o la combinación de las anteriores o denominación similar) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.
Especialista en Instalaciones Sanitarias.	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad como Especialista en Sanitarias y/o Instalaciones sanitarias y/o encargado sanitario y/o responsable de instalaciones sanitarias y/o la combinación de las anteriores o denominación similar en la

	elaboración o evaluación o supervisión de expedientes técnicos) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.
Especialista Ambiental	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad como Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto ambiental y/o encargado ambiental y/o responsable ambiental y/o la combinación de las menciones anteriores o evaluador en la elaboración o evaluación o supervisión de Expedientes Técnicos en general.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obras como especialista en seguridad y salud y/o seguridad en obra y/o encargado se seguridad y salud ocupacional y/o responsable de seguridad y salud ocupacional y/o las combinaciones de las menciones anteriores o denominación similar especialista en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general
Especialista en Equipamiento Medico	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra consultoría en la especialidad (Especialista en Equipamiento Médico y/o Biomédico o denominación similar y/o encargado de equipamiento médico y/o responsable de equipamiento médico y/o la combinación de las menciones anteriores) objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares.
Especialista en Geotecnia y Mecánica de Suelos	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obra en la especialidad como especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Geología y/o responsable de estudio de mecánica de suelos y/o responsable de mecánica de suelos y/o la combinación de las menciones anteriores o denominación similar en elaboración de expedientes técnicos objeto de la convocatoria, en proyectos iguales o similares
Especialista en Evaluación de Riesgos	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estimación de Riesgos y desastres en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos y/o encargado de estudio de riesgos y/o responsable de estudio de riesgos y/o la combinación de las menciones anteriores a nivel de Expediente Técnico en general.

<u>Acreditación</u>:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Al calificar la experiencia de los profesionales, se deben valorar de manera integral los documentos presentados por e postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años antes de la presentación de ofertas, para ejecutar la prestación objeto de convocatoria, como:

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Nº
01	Estación Total	01
02	Impresión de documentos e Informes	01
03	Camioneta 4x4	01
04	Plotter para A0	01

Acreditación:

Según las bases estándar vigente.

	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de una (1) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o reformulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de Centros educativos Públicos o Privados (inicial, primaria, segundaria, institutos y universidades) / Establecimientos de salud (postas de salud, centros de salud, hospitales). Es válido la combinación de los términos anteriores. Definición de Establecimiento de Salud: Exclusivamente a construcciones o mejoramiento de infraestructura del sector salud, como, por ejemplo: Centros de Salud, Puestos de Salud, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[19]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la

[19] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las

bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ANEXO 13

ESTRUCTURA DE COSTOS				
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA - HUAMALIES - HUANUCO", con C.U.I. N° 2102984				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**
1	**PERSONAL PROFESIONAL**			
	Jefe de Proyecto	mes	1	4
	Especialista en Arquitectura	mes	1	2.5
	Especialista en Estructuras	mes	1	2.5
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1	1.5
	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	mes	1	1.5
	Especialista Ambiental	mes	1	1
	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	mes	1	1
	Especialista en Equipamiento Medico	mes	1	1
	Especialista en Geotecnia y Mecánica de Suelos	mes	1	1
	Especialista en Evaluación de Riesgos	mes	1	1
2	**PERSONAL DE APOYO**			
	Topógrafo	mes	1	0.5
	Bachiller de Ingeniería	mes	1	4
3	**ESTUDIOS**			
	Gastos de Estudio de Mecánica de Suelos	Glb	1	
	Gastos para Certificación Ambiental	Glb	1	
	CIRA	Glb	1	
	Gastos para Obtención de permiso de Energía Eléctrica	Glb	1	
4	**OTROS**			
	Estación Total	Glb	1	
	Impresión de Documentos e Informes	Glb	1	
	Camionetas 4x4	Glb	1	
	Plotter para A0	Glb	1	

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**[80] puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[20]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [2][21] veces el valor referencial**:** **[80] puntos** M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2]veces el valor referencial**:** **[70]puntos** M > [1][22] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: **[60] puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**[20] puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[20] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta

[20] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[21] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

[22] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[…] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[…] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[…] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	1.- . Plan de trabajo • Objetivo del Estudio • Metodología para alcanzar los objetivos específicos • Indicadores de medición de logro de metas • Actividades a desarrollar 2. Esquema Metodológico • Resumen Ejecutivo • Memoria Descriptiva • Memoria Descriptiva por Especialidad • Ingeniería del Proyecto • Estudios Básico y Complementarios • Especificaciones Técnicas • Planilla de Metrados • Presupuesto • Cálculo Justificatorios • Cronograma de Ejecución • Plan de Seguridad y Salud • Plan de gestión de riesgo • Planos y Detalles • Anexos • Responsabilidades y Actividades de cada Especialidad • Contenido Básico de cada Estudio • Cronograma de Desarrollo de las Actividades y Tiempo de Duración. • Programación de Visitas y Actividades de Campo 3. Mecanismos de Aseguramiento y Calidad • Mecanismos de Control que asegura la calidad y coherencia de cada especialidad • Relación de Profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio Líneas de Acción para alcanzar metas y objetivos. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	**0 puntos**
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**[23]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

[23] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[24]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

[24] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[25]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[26], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

[25] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[26] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA …: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
J. Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del jefe de Evaluación, Monitor o Administrador de Contrato del proyecto, ratificado por la sub Gerencia de Estudios.
K. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal	Una UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del jefe de Evaluación, Monitor o Administrador de Contrato del

acreditado o debidamente sustituido.		proyecto, ratificado por la sub Gerencia de Estudios
L. Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	Una UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del comité de recepción.
M. En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 27		
N. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del jefe de Evaluación Monitor o Administrador de Contrato del proyecto, ratificado por la sub Gerencia de Estudios.
O. No cumplir, durante el proceso de reformulación del Expediente Técnico, con el Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad según lo detallado en el Plan de Trabajo.	0.5 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe a cargo del jefe de Evaluación, Monitor o Administrador de Contrato del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
P. No presenta información completa, conforme a los contenidos mínimos de los Términos de Referencia.	0.25 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del jefe de Evaluación y/o Administrador de Contrato del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
Q. Por la inasistencia del personal de EL CONSULTOR a las reuniones convocadas por la Sub Gerencia de Estudios, dará lugar a una notificación escrita. El personal de EL CONSULTOR; jefe de Proyecto (jefe de Estudio) y/o Especialistas a cargo de la elaboración del Estudio, que deberán asistir, serán los profesionales indicados al momento de convocar la reunión. EL CONSULTOR, podrá postergar y/o sustentar por única vez la reunión convocada, sustentando mediante una Carta del Representante Legal,	0.25 de la UIT vigente, por cada profesional que no asista	Según informe a cargo del jefe de Evaluación del proyecto y/o Administrador de Contrato a cargo del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.

[27] En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

las razones que motivaron su inasistencia		
R. Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio.	0.50 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe a cargo del jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
S. Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
T. Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio haya utilizado la entidad debidamente acreditada.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
U. La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[28]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

[28] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[29].

[29] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 175-2023-GRH/CS-3
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[30]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

[30] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 175-2023-GRH/CS-3
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[31]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[32]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[33]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

---

[31] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[32] Ibídem.

[33] Ibídem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 175-2023-GRH/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 175-2023-GRH/CS-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 175-2023-GRH/CS-3
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 175-2023-GRH/CS-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [34]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [35]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[36]

[34] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[35] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[36] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 175-2023-GRH/CS-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 175-2023-GRH/CS-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[37]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[38]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[39] DE:	MONEDA	IMPORTE[40]	TIPO DE CAMBIO VENTA[41]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[42]
1										
2										
3										
4										

[37] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[38] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[39] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[40] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[41] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[42] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[37]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[38]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[39] DE:	MONEDA	IMPORTE[40]	TIPO DE CAMBIO VENTA[41]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[42]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 175-2023-GRH/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 175-2023-GRH/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 175-2023-GRH/CS-3
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.